

# **ASIGNACIONES FAMILIARES EN EL MUNDO: UN ANÁLISIS DESCRIPTIVO<sup>1</sup>**

**Asesoría en Políticas de Seguridad Social<sup>2</sup>**  
**Asesoría General en Seguridad Social**  
**Banco de Previsión Social**  
**Uruguay**

Ec. Anna M. Caristo

Soc. Silvia Santos

Setiembre, 2010

---

<sup>1</sup> En el presente documento no se incluyen los Anexos

<sup>2</sup> Colaboraron en la confección de los cuadros de los Anexos (Asignaciones Familiares por país en cada continente), cuadros resúmenes del texto y en la revisión del documento el economista Martín Naranja y el estudiante avanzado en sociología Santiago Sosa Barón.



## Introducción

En este informe se extraen y se resume la descripción de los programas de Asignaciones Familiares (AF) implementados en el mundo. La fuente de información es la publicación *Social Security Programs Throughout the World* (SSPTW) (Programas de Seguridad Social a través del Mundo) elaborada por la *Social Security Administration* (SSA) de los Estados Unidos y la *International Social Security Association* (ISSA).

En este trabajo se mantuvo la agrupación regional de países o territorios del documento internacional que presenta cuatro informes: África, Las Américas, Asia y el Pacífico y Europa. La serie de cuatro volúmenes se actualiza cada seis meses a intervalos de dos años.

La fuente de información constituye una encuesta que se aplica a todos los países miembros. Los pocos países en cada región que la encuesta no considera son porque no tienen sistemas de seguridad social o no se dispuso de información reciente. Los datos que se presentan en este informe están basados en la legislación y reglamentos vigentes por región: África, 2009 a Agosto de 2009, Las Américas, 2009 a Marzo de 2010, Asia y el Pacífico, 2008 a Marzo de 2009 y Europa, 2010 a Agosto de 2010.

En la primera sección se presenta la descripción general de los programas de Asignaciones Familiares (AF) que da la SSPTW, en la segunda sección -a modo de introducción- se hace un comparativo por región entre los programas IVS y AF de cada país, tomando como referencia la primera ley de aplicación. En la tercera parte se hace una caracterización de los programas de AF por región a partir de una descripción más profunda de los componentes de las AF por país (tipo de programa, fuente de fondos y tipo de beneficios). Se culmina el informe con algunas consideraciones generales. En los Anexos 1 a 4 se incluyen los cuadros para cada continente/región con la descripción del programa de AF para cada uno de los países. Se siguieron las categorías de la SSPTW y es una descripción fiel de la misma bajo un formato tabla.

## 1. Descripción general de las Asignaciones Familiares

En la guía a los lectores y resumen de países de cada reporte por región, la SSPTW describe en términos generales los objetivos, diseños y forma de administración de las AF implementadas en los países. En los siguientes párrafos se traduce dicha descripción.

**Objetivo.** El propósito general del programa AF es proveer ingresos adicionales a las familias con niños para enfrentar al menos parte del costo adicional que ellas asumen. Estos programas pueden estar integrados a otros de seguridad social o ser separados. Las AF incluyen principalmente pagos en efectivo a familias con niños. En algunos países también se incluyen subvenciones escolares, subsidios por nacimiento, servicios de salud a niños y embarazadas y asignaciones para adultos dependientes.

La mayoría de los países industrializados tienen AF que se originaron en Europa en el siglo XIX cuando algunas grandes empresas comenzaron a pagar una prima a sus trabajadores con familias numerosas. La idea se extendió gradualmente y varios países europeos estatuyeron programas durante las décadas de 1920 y 1930. La mayoría de los programas en funcionamiento hoy, sin embargo, han sido creados a partir de 1945.

**Tipos de sistemas y cobertura.** Los programas de AF son de dos tipos: universales y relacionados al empleo. La primera categoría, en principio, provee asignaciones a todas las familias residentes con un número determinado de niños y adolescentes. La segunda categoría provee asignaciones a todos los trabajadores asalariados y en algunos casos a los trabajadores independientes. Pocos sistemas cubren algunas categorías de personas no empleadas. La mayor parte de los programas relacionados con el empleo continúan pagando AF para asegurar a las personas con niños a cargo de su cuidado, cuando ellos se retiran o quedan temporalmente sin trabajo y reciben subsidio por enfermedad, seguros de paro, accidente de trabajo, incapacidad u otros beneficios. El programa familiar relacionado al empleo también paga asignaciones a viudas de beneficiarios de seguridad social.

**Fuente de fondos.** Las diferencias en los programas de AF se reflejan en los métodos usados para financiarlos. En los sistemas universales todo el costo es usualmente cubierto con recursos

generales. En cambio, los países que relacionan la elegibilidad con la condición de empleo, cubren el costo de las AF completamente o en gran parte con las contribuciones de los empleadores, generalmente como una tasa uniforme de aportes patronales. Si los aportes patronales no cubren los costos, el remanente usualmente es suministrado por subsidios del gobierno. Pocos países requieren un aporte de los trabajadores para las AF, aunque algunos requieren que los trabajadores independientes contribuyan.

**Elegibilidad.** La elegibilidad comúnmente está relacionada con el tamaño de la familia y sus ingresos. En muchos países las AF comienzan a pagarse a partir del primer niño. Además, algunos países pagan una asignación por una esposa no empleada u otros adultos dependientes, aún si no hay niños. En algunos países una familia con un hijo único no es elegible. Los requisitos de edad del beneficiario varían, pero generalmente están asociados al último año de estudios o a la edad mínima laboral, las cuales quedan comprendidas a menudo entre los 14 y los 18 años. En la mayor parte de los programas la continuación en los estudios, aprendizajes, o entrenamiento vocacional califica a un hijo para una extensión del límite de edad. En los casos de niños con discapacidades, muchos países extienden la edad límite más allá para continuar con la educación o pagan las asignaciones en forma indefinida.

**Beneficios.** Tanto si un programa paga una tasa uniforme para todos los niños o un monto creciente o decreciente por cada niño adicional, depende de la historia o el propósito del programa. La estructura de la asignación puede variar, por ejemplo, dependiendo de si la finalidad fundamental es proveer asistencia o estimular el crecimiento de la población. Las asignaciones en la mayoría de los países es un monto uniforme para todos los niños, independiente del número de niños de la familia. Las asignaciones en muchos otros países aumenta por cada niño adicional; el pago por el quinto niño, por ejemplo, puede ser considerablemente mayor que para el primero o el segundo niño. En pocos países, la asignación por niño disminuye o cesa con la adición de niños por arriba de cierto número. En algunos países, las asignaciones familiares (y exenciones impositivas para integrantes dependientes de las familias) han sido reemplazadas o complementadas por créditos u otras formas de impuestos a la renta negativos.

**Organización administrativa.** En aquellos países donde las AF están disponibles para todas las familias y son financiadas por impuestos generales, el programa comúnmente es administrado por una oficina gubernamental. Si las asignaciones se pagan principalmente a las familias de personas empleadas y el financiamiento proviene mayoritariamente de contribuciones de los empleadores, la administración puede ser realizada por una agencia semiautónoma, bajo supervisión pública. Fondos de Compensación pueden manejar las operaciones financieras del programa. Cada empleador paga las asignaciones a sus empleados con los salarios. La firma entonces solo liquida con el fondo local el superávit o déficit de las contribuciones debidas, después de deducir el pago de las asignaciones de la firma. Un procedimiento similar de liquidación de superávits o déficits es instrumentado por el fondo local en relación al fondo regional de compensación bajo cuya supervisión opera. El proceso de compensación hace posible fijar una tasa de contribución uniforme para todos los empleadores, independiente del número de niños de sus empleados. También elimina cualquier efecto que puedan tener las asignaciones de inducir a los empleadores a discriminar en la contratación de los trabajadores con niños a su cargo.

## 2. Comparativo de países en cada región

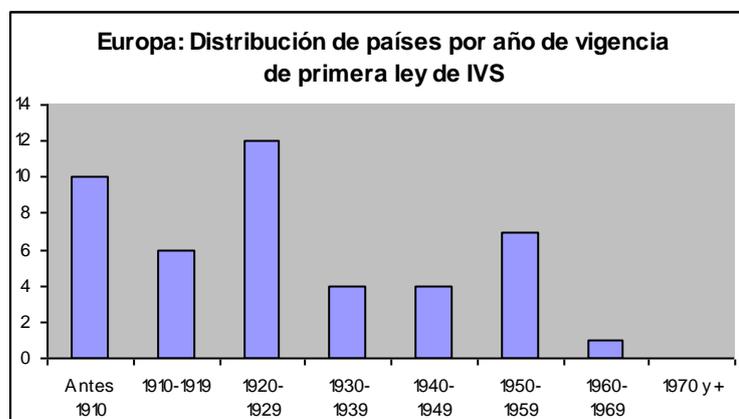
A efectos de tener una visión global, en este apartado se resume algunos indicadores de cada región como presencia o ausencia y antigüedad de los regímenes de AF. Por ejemplo, cuántos países tienen seguridad social y cuántos de ellos tienen AF. Se asocia la existencia de seguridad social con los programas de cobertura de Vejez, Invalidez y Sobrevivencia (IVS), considerando a estos programas como pilares centrales de los sistemas de seguridad social.

Para cada región se analiza la antigüedad de los regímenes IVS y AF, comparando el año de vigencia de la primera ley de cada régimen en cada país.

### 2.1 Europa

En la región Europa se relevaron las características de los programas de seguridad social en 44 países y territorios.

Los programas de seguridad social tuvieron su origen en países europeos en los últimos años del siglo XIX. Si se considera la primera ley vigente de IVS, Alemania fue el primero en aplicarlos en 1889 y Andorra el último en 1966 (Cuadro 1). La mayoría de los países europeos tienen algún componente IVS antes de 1930; 10 de los países establecieron leyes de IVS antes de 1910 (Dinamarca, Bélgica, Holanda, República Checa, Eslovaquia, Austria, Irlanda, Reino Unido e Islandia), 6 países entre 1910 y 1919 (Francia, Luxemburgo, Rumania, Suecia, Italia y España) y 12 países los instauraron en la década de los veinte. En las décadas de los treinta y cuarenta 4 países, en cada década y luego, en la década de los cincuenta 7 países más.



El programa de AF también tuvo su origen en el continente europeo, pero con posterioridad a los programas IVS. Prácticamente todos los países relevados (43 países) tienen vigentes programas de AF, excepto Andorra que brinda una cobertura similar a través de otro programa o asistencia social.

**Cuadro 1. Europa: Primeras leyes en los programas de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia y Asignaciones Familiares, por país relevado**

	Vejez, Invalidez y Sobrevivencia	Asignaciones Familiares		Vejez, Invalidez y Sobrevivencia	Asignaciones Familiares
Albania	1947	1993			
Andorra	1966 (seguridad social), implementada en 1968	b/ c/			
Austria	1906 (jubilaciones y pensiones), y 1938 (regulación de seguros)	1948	Liechtenstein	1952 (vejez y sobrevivencia)	1958
Belarús	1956	1944	Lituania	1922	1990
Bélgica	1900 (vejez) y 1944 (invalidez)	1930	Luxemburgo	1911 (obreros) y 1931 (empleados asalariados)	1947 (empleados) y 1959 (independientes)
Bulgaria	1924	1942	Malta	1956 (vejez y sobrevivencia), 1965 (invalidez), 1965 (asistencia social)	1974
Croacia	1922	1949	Moldavia	1956 (pensiones estatales) y 1964 (pensiones y asignaciones para trabajadores de granjas colectivas)	1977
Chipre	1957	1987	Mónaco	1944 (trabajadores) y 1958 (empleados)	1938
República Checa (Czech Republic)	1906 (empleados asalariados) y 1924 (obreros)	1945	Holanda (Netherlands)	1901	1939
Dinamarca	1891 (vejez) y 1921 (discapacidad)	1952	Noruega	1936	1946
Estonia	1924	1922	Polonia	1927 (empleados) y 1933 (obreros)	1947

	Vejez, Invalidez y Sobrevivencia	Asignaciones Familiares		Vejez, Invalidez y Sobrevivencia	Asignaciones Familiares
Finlandia	1937	1948	Portugal	1935 (1919 legislación no implementada)	1942
Francia	1910	1932	Rumania	1912	1944
Alemania (Germany)	1889 (vejez e invalidez), implementado en 1891, y 1911 (sobrevivencia) implementado en 1914	1954 (beneficio a niños), implementada en 1955, y 1985 (asignación para educación)	Rusia	1922	1944
Grecia	1934	1958	San Marino	1955	1946
Guernsey	1925 (vejez) y 1935 (vejez y sobrevivencia)	1943	Serbia	1922 implementado en 1937	1949
Hungría	1928	1938	Eslovaquia (Slovak Republic)	1906 (empleados asalariados) y 1924 (obreros)	1945
Islandia	1909 y 1980	1946	Eslovenia (Slovenia)	1922	1949
Irlanda	1908 (asistencia a la vejez), 1911 (seguro a la invalidez), y 1935 (seguro de sobrevivencia)	1944	España (Spain)	1919	1938
Isla de Man	1948	1951	Suecia	1913	1947
Italia	1919	1937	Suiza	1946	1952
Jersey	1951	1972	Ucrania	1922	1944
Letonia	1922	1990	Reino Unido (United Kingdom)	1908	1945

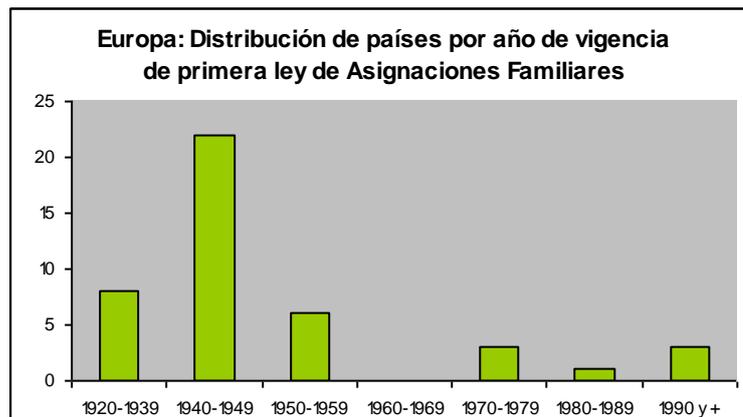
Fuente: Elaborado a partir de SSPTW: Europa, 2010.

a/ No tiene programa o no fue informado.

b/ La cobertura es provista por otro programa.

c/ *Andorra*: No hay un programa de AF separado, pero la asistencia es provista por el gobierno para casos identificados de necesidad.

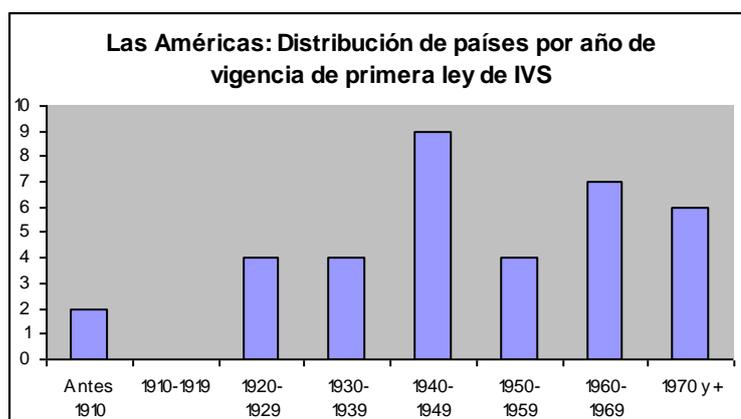
El primer país europeo que establece una ley de AF es Estonia en 1922 (inclusive en el propio país, es de una fecha anterior a la primera ley de IVS que es de 1924) y el último país en establecerla es Albania en 1993. Los pioneros, que mayoritariamente registran la primera ley de AF en la década de los treinta, son 8 países (Estonia, Bélgica, Francia, Italia, España, Hungría, Mónaco y Holanda). El grueso de los estados (22 países) crearon el régimen de AF en la década de los cuarenta y luego en los cincuenta lo establecen 6 países más.



## 2.2 Las Américas

En la región de las Américas la SSPTW relevó las características de los programas de seguridad social en 36 países o territorios y comprende a países de América del Norte (Canadá, Estados Unidos y México), Centro América y el Caribe (Antigua y Barbuda; Bahamas; Barbados; Belice; Bermuda; Costa Rica; Cuba; Dominica; El Salvador; Granada; Guatemala; Haití; Honduras; Islas Vírgenes; Jamaica; Nicaragua; Panamá; República Dominicana; San Cristóbal y Nieves; Santa Lucía; y San Vicente y Las Granadinas) y América del Sur (Argentina; Bolivia; Brasil; Chile; Colombia; Ecuador; Guyana; Paraguay; Perú; Trinidad y Tobago; Uruguay; y Venezuela).

Si se considera la primera ley vigente de IVS, Uruguay fue el primer país en la región en aplicarlo en el año 1896, seguido por Argentina en 1904 y Belice y Las Islas Vírgenes los últimos en 1979 (Cuadro 2). Si bien en las décadas de los veinte, treinta y cincuenta establecieron sistemas IVS 4 países en cada década, respectivamente, la mayoría de los países de la región crearon los regímenes IVS en los cuarenta (9 países) y luego en los setenta y setenta (7 países y 6 países, respectivamente).



Según el informe de la AISS la tercera parte de los países o territorios que integran la región de las Américas, cuenta con regímenes de AF (12 países que representan 33,3% del total). Otros 5 países, si bien no cuentan con un régimen con esa denominación, disponen de una cobertura familiar asimilable. Los 19 países restantes (52,8%) no declaran regímenes de AF (Cuadro 2).

**Cuadro 2. Las Américas: Primeras leyes en los programas de Invalidez, Vejez y Supervivencia y Asignaciones Familiares, por país relevado**

	Vejez, Invalidez y Supervivencia	Asignaciones Familiares		Vejez, Invalidez y Supervivencia	Asignaciones Familiares
Antigua y Barbuda	1972 (seguro social), 1973 (vejez), 1977 (invalidez), y 1993 (Asistencia social).	a/	Granada	1969 (fondo previsional)	a/
Argentina	1904 a 1958 (varias leyes), 1944 (comercio), 1946 (industria), y 1954 (trabajadores rurales).	1957	Guatemala	1969, implementado en 1977	a/
Bahamas	1956 (pensiones no contributivas a la vejez) y 1967 (asistencia pública por invalidez).	a/	Guyana	1944 (asistencia por vejez)	a/
Barbados	1937 (asistencia social).	a/	Haití	1965 (seguro por vejez)	a/
Belice	1979 (seguridad social)	a/	Honduras	1959 (seguridad social), implementado en	a/

	Vejez, Invalidez y Supervivencia	Asignaciones Familiares		Vejez, Invalidez y Supervivencia	Asignaciones Familiares
				1971	
Bermuda	1967 (vejez y supervivencia)	a/	Jamaica	1965 (seguro nacional)	1941
Bolivia	1949 (seguro social); y 1956 (seguridad social), implementada en 1959.	1953	México	1943	1973
Brasil	1923 (ferrocarriles), 1934 (comercio), y 1936 (industria).	1941 (familias numerosas)	Nicaragua	1955 (seguridad social)	1955
British Virgin Islands	1979 (seguridad social)	a/	Panamá	1941	a/
Canadá	1927 (asistencia por vejez), 1937 (asistencia a ciegos), y 1955 (asistencia por invalidez).	1944	Paraguay	1943	a/ g/
Chile	1924	1937 (empleados asalariados) 1953 (obreros)	Perú	1936 (obreros) y 1962 (empleados)	a/
Colombia	1946, implementado en 1965.	1957	San Cristóbal y Nieves	1968 (fondo previsional).	a/
Costa Rica	1941 (fondo del seguro social)	1974 (asignaciones familiares y desarrollo social)	Santa Lucía	1970 (fondo previsional)	a/
Cuba	1963 y 1964	e/	San Vicente y las Granadinas	1970 (fondo previsional)	a/
Dominica	1970 (fondo previsional)	a/	Trinidad y Tobago	1939 (asistencia social) y 1971 (seguro social).	1939 (asistencia social)
República Dominicana	1947	b/ c/	Estados Unidos	1935 (seguridad social)	b/ d/
Ecuador	1928	b/ f/	Uruguay	1896 a 1954	1943
El Salvador	1953, implementado en 1969	a/	Venezuela	1940	b/ h/

Fuente: Elaborado a partir de SSPTW: las Américas, 2009

a/ No tiene programa o no fue informado.

b/ La cobertura es provista por otro programa.

c/ *República Dominicana*: Se pagan beneficios a madres solas desempleadas con hijos menores de 18 años (21 si es estudiante pleno, sin límites si es discapacitado) que no tenga recursos suficientes para satisfacer las necesidades básicas. El beneficio de asistencia social es provisto por el programa IVS).

d/ *Estados Unidos*: Un sistema estatal y federal de ayuda (beneficios monetarios, servicio social y entrenamiento para el trabajo) provee asistencia temporal a familias necesitadas, y un sistema de devolución de créditos impositivos federales opera para familias de bajos ingresos con niños elegibles y para personas solas.

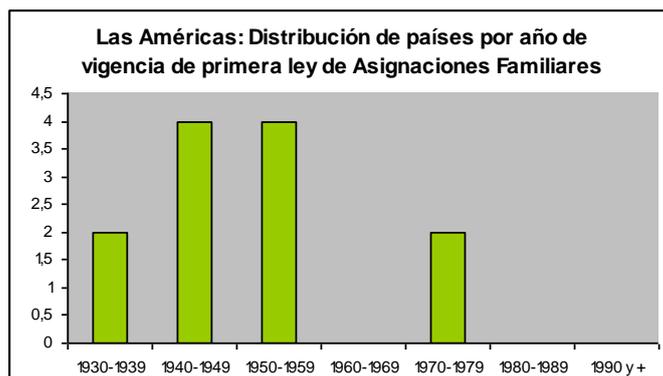
e/ *Cuba*: Son elegibles para la asistencia del Fondo de Seguro Social las personas dependientes de trabajadores jóvenes reclutados en el servicio militar.

f/ *Ecuador*: Las madres evaluadas como necesitadas con al menos un menor de 18 años y pertenecientes a familias de bajos ingresos reciben mensualmente una asignación por el programa Bono de Desarrollo Humano (2003).

g/ *Paraguay*: No se otorgan beneficios legales. El código laboral de 1993 estipula que los empleadores deben proporcionar beneficios de maternidad especificados y beneficios de asignaciones familiares.

h/ *Venezuela*: Dispone de un subsidio por matrimonio provisto por el régimen IVS.

De los 12 países que declaran contar con regímenes de AF, la mitad lo implementaron entre las décadas de los treinta y cuarenta. Los primeros países en establecer las AF fueron Chile (1937) y Trinidad Tobago (1939) y el último Costa Rica en 1974. En la década de los cuarenta instauraron el programa: Brasil (1941), Jamaica (1941), Uruguay (1943) y Canadá (1944). En la década de los cincuenta: Bolivia (1953), Nicaragua (1953), Argentina (1957) y Colombia (1957). Luego, en la década de los setenta México (1973) y Costa Rica (1974). La encuesta SSPTW incluye entre los países que tienen algún sistema de protección a la familia, pero no bajo la forma de programas de AF a los Estados Unidos, Venezuela, República Dominicana y Cuba.

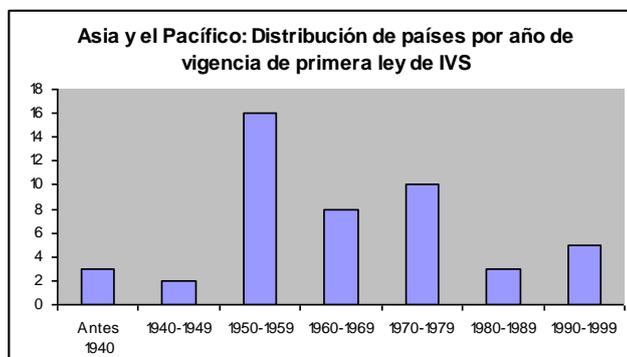


Los países que no tienen AF en general se caracterizan por haber introducido sistemas de seguridad social más tardíamente principalmente en las décadas de los cincuenta a setenta o sólo disponer de seguros sociales o asistencia social, y en general se ubican geográficamente en Centroamérica y el Caribe.

### 2.3 Asia y el Pacífico

En la región Asia y el Pacífico la encuesta SSPTW relevó las características de los programas de seguridad social en 48 países y territorios.

Los países asiáticos y del pacífico en general han instrumentado programas IVS en forma más tardía que los países europeos y americanos. Si se considera la primera ley vigente de IVS, Nueva Zelanda fue el primer país en aplicarlo en 1898 y Laos el último en 1999, en tanto Burma (Myanmar) solo dispone de programas de Enfermedad y Maternidad (Cuadro 3). Antes de los años cuarenta solo 3 países establecieron leyes de IVS, la mayoría se crean entre los años cincuenta y setenta; en la década de los cincuenta instauran algún componente del programa IVS 16 países y en los años setenta, 10 países, más recientemente en los años noventa se crean en 5 países.



En este marco, casi un tercio de los países de esta región (16 países, que representan el 33,3%) registran programas de AF; uno de ellos (Turkmenistán) proporcionan una cobertura similar bajo otro programa y el resto (31 países, que representan 64,6%) declaran no tener AF o no brindaron información respecto a este programa.

El 43,8% de los que tienen programa de AF (7 de los 16 países) lo establecieron con anterioridad, o en forma simultánea a la creación de los programas IVS.

Cuadro 3. Asia y el Pacífico: Primeras leyes en los programas de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia y Asignaciones Familiares, por país relevado

	Vejez, Invalidez y Sobrevivencia	Asignaciones Familiares		Vejez, Invalidez y Sobrevivencia	Asignaciones Familiares
Armenia	1956 y 1964	1944	Micronesia	1967	a/
Australia	1908 (vejez y discapacidad) y 1942	1941	Nepal	1962 (fondo previsional)	a/
Azerbaijan	1956	1944	Nueva Zelanda	1898 (jubilaciones por vejez), 1911 (pensiones de sobrevivencia), 1924 (pensiones a personas ciegas) y 1936 (pensiones de invalidez)	1973
Bahrain	1976 (seguro social)	a/	Omán	1991 (seguro social) implementado 1992	a/
Bangladesh	1998 (sistema de asistencia social)	a/	Pakistán	1972, nunca implementado	a/
Brunei	1955 (vejez e invalidez)	a/	Palau	1967	a/
Burma (Myanmar)	a/	a/	Papua Nueva Guinea	1980 (fondo provisional)	a/
China	1951	c/	Filipinas	1954	a/
Fiji	1966 (fondo provisional)	a/	Arabia Saudita	1962 (seguro social implementado en 1973)	a/
Georgia	1956 (pensiones estatales)	2006	Singapur	1953 (fondo provisional), implementado 1955	a/
Hong Kong	1971 (asistencia social) y 1973 (asignación vejez e invalidez universal)	1971	Islas Salomón	1973 (fondo provisional), implementado 1976	a/
India	1952 (fondos previsionales empleados)	a/	Sri Lanka	1958 (fondo provisional)	1990
Indonesia	1977	a/	Siria	1959 (seguro social)	a/
Irán	1953	1953	Taiwán	1950	a/
Israel	1953 (seguro nacional), implementado en 1954	1959	Tailandia	1990 (seguro social), implementado en 1991 y 1998	1990, implementado en 1998
Japón	1941 (seguro social empleados)	1971	Turquía	1949 (vejez) y 1957 (vejez, invalidez y sobrevivencia)	a/
Jordania	1978	a/	Turkmenistán	1956	b/ d/
Kazakhstan	1991	2001	Uzbekistán	1956	1944
Kiribati	1976 (fondo provisional)	a/	Vanuatú	1986 (fondo provisional), implementado en 1987	a/
Corea del Sur	1973	a/	Samoa (Western Samoa)	1972 (fondo provisional nacional)	a/
Kyrgyzstán	1922	1944	Yemen	1980	a/
Laos	1999 (empleados en empresas), implementado en 2001	a/			
Líbano	1963	1943			
Malasia	1951 (fondo provisional)	a/			
Islas Marshall	1967	a/			

Fuente: Elaborado a partir de SSPTW: Asia y el Pacífico, 2008.

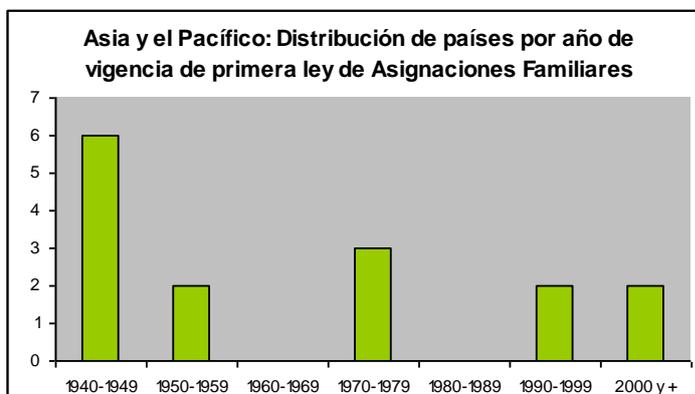
a/ No tiene programa o no fue informado.

b/ La cobertura es provista por otro programa.

c/ *China*: Un sistema de mínimos garantizados, de tipo prueba de medios que se financia con impuestos, provee beneficios a familias cuyos ingresos per cápita están por debajo de un nivel mínimo estipulado. Para algunas áreas rurales se implementó un programa similar. Nota: China no tiene todavía a nivel nacional una legislación sobre seguridad social.

d/ *Turkmenistán*. Se provee una asignación para el cuidado del niño bajo Enfermedad y Maternidad.

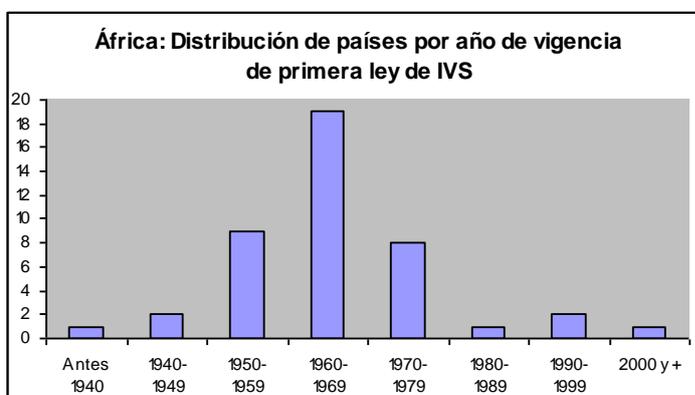
De los 15 países con programas de AF, Australia es el primero en instaurarlo en 1941 y el último es Georgia en 2006. Del total, 6 países crearon el programa en la década de los cuarenta, 2 en la década de los cincuenta, 3 en la década de los setenta y más recientemente 2 países en los noventa (Sri Lanka; 1990 y Tailandia; 1990) y 2 a partir del 2000 (Kazakhstan; 2001 y Georgia 2006).<sup>3</sup>



## 2.4 África

En el continente africano la encuesta SSPTW relevó las características de los programas de seguridad social en 44 países y territorios.

Si se considera la primera ley vigente de IVS, Sudáfrica fue el primer país en aplicarlo en 1928 y Sierra Leona el último en 2001, en tanto Malawi solo dispone de programas de accidentes laborales y beneficios médicos (Cuadro 4). Antes de los años cuarenta solo Sudáfrica tenía vigente leyes de IVS y en la década de los cuarenta dos países (Guinea Ecuatorial y Argelia). La mayoría crean los regímenes IVS entre los años cincuenta y setenta; en la década de los cincuenta instauran algún componente del programa IVS 9 países, el grueso lo hacen en los sesenta (19 países) y en los setenta 8 países más.



A diferencia de otras regiones, en varios países africanos los programas de AF se establecieron cronológicamente antes o en forma simultánea a los programas IVS. Además, hay una alta proporción de países con programas de AF vigentes (24 países, que representan el 54,5% del total relevado), 2 países proporcionan una cobertura similar bajo otros programas o a través de la asistencia social (Libia y Botsuana) y el resto (18 países, que representan 40,9%) declaran no tener AF o no brindaron información respecto a este programa.

<sup>3</sup> No se dispone de la fecha de vigencia del programa de China.

**Cuadro 4. África: Primeras leyes en los programas de Invalidez, Vejez y Supervivencia y Asignaciones Familiares, por país relevado**

	Vejez, Invalidez y Supervivencia	Asignaciones Familiares		Vejez, Invalidez y Supervivencia	Asignaciones Familiares
Argelia	1949	1941	Madagascar	1969	1952
Benín	1970	1955	Malawi	a/ c/	a/
Botsuana	1996 (pensión universal)	b/	Malí	1961	1955
Burkina Faso	1960	1955	Mauritania	1965	1965
Burundi	1956	1971	Mauricio	1951	1961
Camerún	1969 (pensiones)	1956	Marruecos	1959	1942 y 1959
Cabo Verde	1957	1957	Níger	1967	1955
Rep. Centroafricana	1963	1956	Nigeria	1961 (fondo previsional)	a/
Chad	1977 (pensiones)	1956	Ruanda	1956	a/
Congo (Brazzaville)	1962	1956	Santo Tomé y Príncipe	1979	a/
Congo (Kinshasa)	1956	1951	Senegal	1975 (seguro obligatorio)	1955
Costa de Marfil	1960	1955	Islas Seichelles	1971 (fondo previsional)	a/
Egipto	1950 (asistencia social) y 1955 (seguro y fondo previsional)	a/	Sierra Leona	2001	a/
Guinea Ecuatorial	1947	1950	Sudáfrica	1928 (vejez), 1936 (ceguera) y 1946 (discapacidad)	2004
Etiopía	1963 (empleados públicos)	a/	Sudán	1974	a/
Gabón	1963	1956	Suazilandia	1974	a/
Gambia	1981 (fondo previsional), implementado en 1982	a/	Tanzania	1964 (fondo previsional)	a/
Ghana	1965	a/	Togo	1968	1956
Guinea	1958	1956	Túnez	1960	1944
Kenia	1965	a/	Uganda	1967	a/
Liberia	1972	a/	Zambia	1965 (fondo previsional)	a/
Libia	1957	b/	Zimbabue	1993	a/

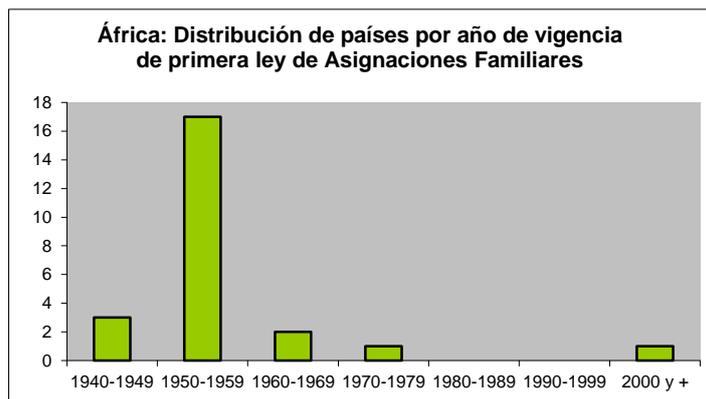
Fuente: Elaborado a partir de SSPTW: África, 2009.

a/ No tiene programa o no fue informado.

b/ La cobertura es provista por otro programa o asistencia social.

c/ *Malawi*: No se provee de beneficios legales. Solo un sistema especial para empleados del sector público.

De los 24 países con programas de AF, Argelia es el primero en instaurarlo en 1941 y el último es Sudáfrica en 2004. Si se considera la primera ley vigente, de los 24 países 20 de ellos (83,3%) establecieron el programa de AF antes que el de IVS. Del total, 3 países crean el programa en la década de los cuarenta, 17 en la década de los cincuenta, 2 países en los sesenta (Mauricio y Mauritania) y uno en los setenta (Burundi).



### 3. Caracterización de las Asignaciones Familiares por región

En este apartado se presenta una descripción sintética de las características de los programas de AF en cada región. En Anexo 1, 2, 3 y 4 se incluyen los cuadros de cada región, con la descripción exhaustiva del régimen vigente en cada país. Se siguieron las categorías relevadas por la encuesta SSPTW<sup>4</sup>:

- Marco regulatorio (primera ley, ley vigente y tipo de programa),
- Cobertura,
- Fuente de fondos (persona asegurada, trabajadores independientes, empleador, gobierno),
- Condiciones de calificación (asignaciones familiares, asignaciones para el cuidado de niños), y
- Beneficios (asignaciones familiares, asignaciones para el cuidado de niños, etc.)

Para facilitar la lectura, en esta sección se hace un análisis comparado por región de algunos de las categorías: el tipo de programa, la fuente de recursos y el tipo de beneficios que se otorgan.

**Tipos de sistemas.** Siguiendo la encuesta SSPTW, se clasificaron los regímenes de los países en cinco tipos de AF: *seguro o seguridad social* cuando son principalmente contributivos y la cobertura está relacionada al empleo, *asistencia social* cuando son financiados por impuestos generales y quedan amparadas las familias de bajos ingresos (prueba de medios), *seguridad y asistencia social* cuando rigen ambos tipos de programas, *sistema universal* es el más generoso, en principio quedan comprendidas todas las personas o familias que residen en el país y se financia mayoritariamente con impuestos generales y/o municipales, y *asistencia social y sistema universal* es cuando rigen ambos tipos de programas (se paga en forma general un beneficio uniforme a todos los residentes y aquellas familias de bajos ingresos reciben además partidas complementarias).

**Fuentes de recursos.** En general la forma de financiamiento está asociada al tipo de sistema. Una primera gran distinción es financiar con tasas de aportes o con impuestos generales. Hay sistemas que no tienen tasas de aportes específicas de AF, sino que las alícuotas correspondientes están integradas a tasas globales que financian además a otras ramas de la seguridad social. Cuando se especifican tasas de aportes para el financiamiento directo de AF, en general corresponde a aportes patronales y en menor medida a aportes de trabajadores independientes. En pocos casos se grava a las personas aseguradas. El financiamiento con impuestos generales puede darse como un subsidio del gobierno que complementa a otras fuentes o como financiamiento exclusivo y completo (en general, cuando el sistema es de asistencia social o de tipo universal). Dentro de esta segunda categoría se considera también a los créditos o deducibles de impuestos a la renta. Siguiendo la encuesta SSPTW, se distingue cuatro categorías: *persona asegurada, trabajadores independientes, empleador y gobierno*.

**Tipos de beneficios.** Bajo el programa de Asignaciones Familiares se brindan una gama de beneficios. La prestación base o central de este sistema lo constituye una asignación en efectivo. Si el pago se realiza a familias que prueban que sus ingresos están por debajo de determinado mínimo, el monto puede ser uniforme para todos los integrantes o se les da un complemento para alcanzar un ingreso mínimo per cápita familiar. Cuando la asignación se prevé para los niños, el

<sup>4</sup> En el detalle por país la encuesta SSPTW incluye además la categoría Organización Administrativa.

monto puede ser uniforme para cada uno de ellos, independientemente de su número, o creciente (decreciente) con el número de niños integrantes de la familia. En algunos países se establece un tope a la cantidad de niños cubiertos por familia o por matrimonio. El monto del beneficio puede ser mayor (complemento) para discapacitados, huérfanos y estudiantes. También se brindan complementos a madre/padre único sustento de familia, a madres solteras, a padres que trabajan y que reducen su carga horaria para cuidar a hijos, madre/padre que no trabaja para cuidar a hijos chicos, hijas o mujeres jóvenes parientas que no tienen trabajo remunerado y se dedican al cuidado de hermanos o hijos de la familia. Además de esta prestación básica o central del programa, existen una gama de otros beneficios monetarios y en especie complementarios que reciben las personas, madres e hijos cubiertos. Entre ellos, se puede destacar: asignación pre natal (durante el embarazo), asignación por maternidad (desde el nacimiento y hasta la edad de 1 o 2 años del niño), asignación por lactancia, asignación por vacunación, asignación por sepelio, asignación escolar (para la compra de útiles e implementos escolares), asignación de compasión (en caso de enfermedades graves o terminales), asistencia para el pago de arrendamiento casa – habitación, prima por nacimiento, prima por matrimonio, beneficios para el cuidado de niños (pagos para cubrir o ayudar con el costo de guarderías) o prestaciones en especie tales como servicios de salud y bienestar para la madre y el niño en las etapas de embarazo, parto y puerperio. En algunos países, como parte de los beneficios a familias, se otorgan también créditos fiscales y deducibles a los impuestos a la renta personales de padres o cuidadores o de la familia.

### 3.1 Europa

Como ya se comentó en la sección previa, todos los países europeos relevados tienen AF vigentes, excepto Andorra que presta la cobertura a través de otro programa de asistencia social. En lo que sigue se presenta un comparativo de los 43 países restantes en los ítem de tipo de programa, financiamiento y tipo de beneficios.

El programa de AF más difundido en Europa es el de tipo universal (23 países; el 53,5% del total) donde quedan básicamente cubiertas todas las personas o niños que residen en forma permanente. Mayoritariamente lo tienen los países de Europa central, los nórdicos, bálticos y los países del este, además del Reino Unido. Cuatro países tienen AF de tipo de asistencia social exclusivamente donde se requiere prueba de medios; Albania, Bulgaria, Croacia y Estonia. Cuatro países tienen un régimen de asistencia social y a la vez un sistema universal; Alemania, Belarús, Irlanda e Isla de Man.

En el otro extremo, los países que tienen AF bajo la forma de seguro social son 6 países o principados; Grecia, Italia, Suiza, Liechtenstein, Mónaco y San Marino. Combinan un régimen de AF de seguro social y uno asistencial 6 países; Bélgica, Malta, Moldavia, Rusia, España y Ucrania.

Cuadro 5. Europa: tipo de sistema de AF

Seguro Social	Asistencia Social	Seguro y Asistencia Social	Sistema Universal	Asistencia y Sistema Universal
Grecia	Albania	Bélgica	Austria	Alemania
Italia	Bulgaria	Malta	Chipre	Belarús
Liechtenstein	Croacia	Moldavia	Rep. Checa	Irlanda
Mónaco	Estonia	Rusia	Dinamarca	Isla de Man
San Marino		España	Finlandia	
Suiza (1)		Ucrania	Francia	
			Guernesey	
			Hungría	
			Islandia	
			Jersey	
			Letonia	
			Lituania	
			Luxemburgo	
			Holanda	
			Noruega	
			Polonia	
			Portugal	
			Rumania	
			Servia	
			Rep. Eslovaca	
			Eslovenia	
			Suecia	
			Reino Unido	

Fuente: Elaborado a partir de la categoría "Tipo de programa" de cuadros Anexo 1.

(1) Sistema relacionado al empleo en la mayoría de los cantones y sistema relacionado al empleo y asistencia social, en cinco cantones.

Para aquellos países que tienen un régimen de AF bajo la forma de seguro social exclusivo o paralelo a otro de asistencia social, el cuadro 6 resume la forma de financiamiento<sup>5</sup>. Además, se incluye cuatro países europeos que teniendo AF bajo la forma de sistema universal (Austria, Belarús, Francia y Portugal) financian el programa también con contribuciones de las personas aseguradas y empleadores.

Cuadro 6. Europa: tipo de financiamiento de AF (4)

	Persona asegurada	Trabajadores independientes	Empleador	Gobierno
Austria		Una proporción del impuesto a la tierra se destina a financiar las AF de trabajadores independientes de la agricultura.	4,5% de la nómina.	<i>Gobierno:</i> Los estados contribuyen con € 1.74 al año por cada habitante. Una parte de los ingresos por impuestos federales se transfieren al Fondo de Compensación de AF. El gobierno federal, estados y municipios con más de 2.000 habitantes pagan AF por fuera de sus propios presupuestos pero no pagan contribuciones como empleador. Las asignaciones para el cuidado de niños se financian totalmente con el Fondo de Compensación de AF.
Belarús	(3)		(3)	Si son necesarios, subsidios del gobierno federal y local
Bélgica			7.0% de los sueldos de referencia	
Grecia (*)	1.0%		1.0% del total de la nómina.	Subsidio estatal anual garantizado.
Italia (*)			0.68% del total de la	Subsidios, incluyendo

<sup>5</sup> Cuando se tiene exclusivamente un programa de AF de tipo seguro social se marca al país con un asterisco (\*).

	Persona asegurada	Trabajadores independientes	Empleador	Gobierno
			nómina. Los ingresos gravados tienen tope mínimo.	1.8% de la contribución del empleador.
Liechtenstein (*)		2.1% de ingresos brutos (1)	2.1% de la nómina (1)	Financia cualquier déficit
Malta	(2)	(2)	(2)	(2)
Moldavia		(2)	(2)	
Mónaco (*)			(2)	Nada. Contribuye hasta el costo de determinados beneficios sociales.
Rusia			(2). Pueden financiar beneficios complementarios fuera de sus propios presupuestos.	El presupuesto federal y local subsidia el costo de los beneficios. Las Repúblicas y gobiernos pueden financiar beneficios complementarios fuera de sus propios presupuestos.
San Marino (*)	(2)	(2)	(2)	
Suiza	Nada, excepto en Valais, 0.3% del salario.	En cantones donde el trabajo independiente está cubierto, los beneficios se financian en parte por el trabajador independiente (contribución básica o el 1% del ingreso bruto).	Empleado no agricultor: desde 0.1% a 4.2% de la nómina, de acuerdo al cantón y las reservas.  Empleado agricultor: 2.0% de la nómina (programa federal).	El gobierno federal y cantonal comparten el costo residual de los empleados agricultores y el costo total de los pequeños granjeros independientes (2/3 por el gobierno federal y 1/3 por los gobiernos cantonales).  En cantones donde el independiente está cubierto, la parte del costo excedente se cubre con las reservas de asignaciones familiares del cantón; en cantones donde personas que no trabajan están cubiertas, el cantón la comuna, o ambos enfrentan el costo de las contribuciones.
España				El costo total
Ucrania	(2)	(2)	(2)	El presupuesto central y local subsidia asignaciones para niños de familias desempleadas o con madres que no trabajan.
Francia		5.4% de los ingresos	5.4% de la nómina	(3)
Portugal	Del total de 34.75% sobre salarios brutos de las contribuciones de la persona asegurada bajo Vejez, Invalidez y Sobrevivencia, 2.15% financian beneficios familiares.	(2)	Del total de 34.75% sobre la nómina de las contribuciones del empleador bajo Vejez, Invalidez y Sobrevivencia, 2.15% financian beneficios familiares.	Subsidia el programa

Fuente: Elaborado a partir de la categoría "Fuente de recursos" de cuadros Anexo 1.

(\*) Países que tienen exclusivamente un régimen de seguro social.

(1) Un adicional de 4% sobre el monto de las contribuciones, para costos administrativos.

(2) Fuente de recursos bajo Vejez, Invalidez y Sobrevivencia.

(3) Fuente de recursos bajo Enfermedad y Maternidad.

(4) En el cuadro se lista los países con AF de tipo seguro social. Los países con fondo gris tienen AF tipo sistema universal que no se financian exclusivamente con fondos del gobierno.

Cinco países que tienen AF total o parcialmente de tipo seguro (Malta, Moldavia, Mónaco, Rusia, San Marino y Ucrania) no tienen tasas específicas de AF, sino que comparten las tasas globales de las contribuciones de Vejez, Invalidez y Sobrevivencia.

Cuando se prevé tasas específicas para AF, las del empleador varían en el rango de 1.0% a 7.0%. Solo Grecia prevé contribuciones de la propia persona asegurada en forma separada con una tasa de 1.0%.

En el caso de Bélgica el financiamiento es completo del empleador a la tasa más alta de la región de 7.0%. En el resto de los países con seguros, aun cuando se prevé aportes del asegurado y/o del empleador, siempre el gobierno apoya el financiamiento de las AF, ya sea estableciendo un porcentaje de las contribuciones realizadas por los empleados/empleador, un subsidio garantizado, financiando determinados tipos de beneficios, o cubriendo los posibles déficits. En el otro extremo se encuentra España que siendo a la vez un seguro social y asistencia social, el gobierno financia en forma completa el costo del programa con fondos de rentas generales.

En el siguiente cuadro se resume el tipo de beneficios de AF que otorgan los países europeos.

Cuadro 7a. Europa: tipo de beneficios de AF (sigue ...)

Tipo de beneficios	Albania	Austria	Bielorrusia	Bélgica	Alemania	Grecia	Bulgaria	Croacia	Chipre	Rep. Checa
Asignación por persona (prueba de ingresos)	X			X						
Asignación por hijo (a todas las familias)		X 1/			X				X	
Asignación por hijo (prueba de ingresos)			x		x		x	x	X	x
Asignación por hijo de empleado asegurado o beneficiario del seguro social (con o sin límite de ingresos)				X		X2/				
Asignación por hijo es mayor para familias de menores ingresos										
Asignación por hijo decrece con el número de hijos										
Asignación para otras poblaciones objetivo (esposa sin empleo remunerado, discapacitados, adultos mayores, personas en educación tiempo completo, refugiados, niños huérfanos, cuidadores, cuidadores en edad de retiro, etc.)	x							x	X 3/	
La edad máxima de hijos cubiertos se extiende si son estudiantes a tiempo completo		x	X	X	x	x	X16	X4/	x	X16
Sin límites de edad para personas discapacitadas	X4a/	X4a/		X	X	x	X	X	X	x
Asignación para padres solos o madres solteras		X 5/	X 6/			X 7/		x		
Complemento por hijos chicos		X								
Complemento por hijos que estudian										
Complemento por hijo adicional o a familias numerosas		x	x		x					
Complemento por nacimiento múltiple		x	X							
Complemento familiar por padres que trabajan										
Complemento a madre/padre no trabaja con hijo chico	x									X 16b/
Complemento por hijo discapacitado	X	x	X	X 8/		X	X			
Complemento a hijos con padre discapacitado				X 9/		X				
Complemento para hijos huérfanos										
Beneficio para cuidado de niños		X			X 10/				X11/	
Prima por nacimiento, adopción			X	X			x			X

<b>Tipo de beneficios</b>	<b>Albania</b>	<b>Austria</b>	<b>Bielorrusia</b>	<b>Bélgica</b>	<b>Alemania</b>	<b>Grecia</b>	<b>Bulgaria</b>	<b>Croacia</b>	<b>Chipre</b>	<b>Rep. Checa</b>
Prima por matrimonio									X	
Deducibles para impuestos a la renta personales o familiares (prueba de ingresos)										
Servicios de salud y bienestar para la madre y el niño										
Otros beneficios					X 12/		X12/			X 12/

Fuente: Elaborado a partir de la categorías "Condiciones de calificación" y "Beneficios de Asignaciones Familiares" de cuadros Anexo 1.

- 1/ Complemento a familias con bajos ingresos (prueba de medios).
- 2/ Requisitos de empleo para asignaciones completas.
- 3/ Asignación para madres con al menos 4 hijos que han excedido el límite de edad.
- 4/ Hasta 21 años si son discapacitados, hasta 27 si son discapacitados severos.
- 4a/ Hasta determinada edad si es discapacitado.
- 5/ O padres cuyos esposos/as no excedan determinado monto.
- 6/ Esposas de soldados en servicio, niños con HIV.
- 7/ Padre viudo, discapacitado o soldado.
- 8/ Complemento por hijo enfermo y por edad del hijo.
- 9/ Complemento a hijos de pensionistas, desempleados y discapacitados.
- 10/ Hasta 21 si es desempleado, hasta 25 si estudiante full time, sin límite de edad si discapacidad.
- 11/ Beneficios anuales complementarios.
- 12/ Asignación para crianza con prueba de medios.



La mayor parte de los países europeos poseen programas de tipo universal. Si bien los beneficiarios de las AF son los niños y adolescentes o las familias que tienen estos niños a su cargo, existen países que también proveen AF para poblaciones objetivo con características particulares como por ejemplo, esposas sin empleo remunerado, madres con más de determinada cantidad de hijos, hijos conscriptos, niños adoptivos, discapacitados, adultos mayores, personas en educación a tiempo completo, refugiados, cuidadores, cuidadores en edad de retiro, etc.

Se puede observar que las prestaciones de AF están estrechamente relacionadas con políticas de fomento a la educación. Las edades límites para recibir el beneficio varían según el país pero en general las mismas se ajustan de acuerdo a la edad de finalización de los estudios secundarios. En algunos países se condiciona el beneficio a la asistencia a un centro de estudios desde la edad escolar. Esta condición se exige en Bulgaria, República Checa, Estonia, Guernesey e Irlanda. En la mayoría de los países se prevé una extensión de las AF condicionada a la prolongación de los estudios y en algunos casos los mismos deben ser a tiempo completo.

Aquellos países en donde no se menciona el condicionamiento del beneficio a la asistencia a algún centro de estudios son: Albania, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Jersey, Liechtenstein, Noruega, San Marino y España.

**Cuadro 7b. Europa: tipo de beneficios de AF (sigue ...)**

Tipo de beneficios	Dinamarca	Estonia	Finlandia	Francia	Guernesey	Hungría	Islandia	Irlanda	Isla Man	Italia
Asignación por persona (prueba de ingresos)									X	
Asignación por hijo (a todas las familias)	x	X13/	x	X14/	x	x		X	X 15/	
Asignación por hijo (prueba de ingresos)							X	X 15/		
Asignación por hijo de empleado asegurado o beneficiario del seguro social (con o sin límite de ingresos)										X
Asignación por hijo es mayor para familias de menores ingresos										
Asignación por hijo decrece con el número de hijos										
Asignación para otras poblaciones objetivo (esposa sin empleo remunerado, discapacitados, adultos mayores, personas en educación tiempo completo, refugiados, niños huérfanos, cuidadores, cuidadores en edad de retiro, personas con HIV, etc.)		X 17/		X 18/						
La edad máxima de hijos cubiertos se extiende si son estudiantes a tiempo completo		X 16/		X 16a/	X 16/	X		X 16/	X	X
Sin límites de edad para personas discapacitadas								X 4a/		X
Asignación para padres solos o madres solteras	x	X		x		x		X		
Complemento por hijos chicos		X 19/	X 20/			x	X			
Complemento por hijos que estudian		X		x		x				
Complemento por hijo adicional o a familias numerosas		X		X 21/						X
Complemento por nacimiento múltiple	X		X			X 22/	X			
Complemento familiar por padres que trabajan	X 23/	X 24/		X 25/						
Complemento a madre/padre no trabaja con hijo chico										
Complemento por hijo discapacitado		X		x		X 29/		x	X	
Complemento a hijos por padre discapacitado										
Complemento para hijos huérfanos	x									
Beneficio para cuidado de niños				X 26/				X		

Tipo de beneficios	Dinamarca	Estonia	Finlandia	Francia	Guernesey	Hungría	Islandia	Irlanda	Isla Man	Italia
Prima por nacimiento, adopción	X 16c/	X	X	X 28/		X		X27/	x	
Prima por matrimonio										
Prima por educación del niño							X	X30/		
Deducibles para impuestos a la renta personales o familiares (prueba de ingresos)							x			
Servicios de salud y bienestar para la madre y el niño										
Otros beneficios		X 31/		X 13a/ 32/			X 13a/			

Fuente: Elaborado a partir de la categorías "Condiciones de calificación" y "Beneficios de Asignaciones Familiares" de cuadros Anexo 1.

13/ La asignación aumenta con la cantidad de niños.

13a/ Asistencia para el pago de arrendamiento casa - habitación

14/ La familia debe tener por los menos 2 niños.

15/ También para padres que trabajan

16/ La asignación se otorga si el niño concurre a un centro de estudios.

16a/ Asignaciones para comienzo de año escolar.

16b/ Asignaciones parentales para el cuidado de niños en el hogar.

16c/ Hasta los 7 años del niño/a.

17/ Asignaciones para niños conscriptos, asignaciones para niños adoptivos.

18/ Asignación para cuidado de niños enfermos.

19/ Más asignaciones complementarias por cuidado de niños de hasta 1 año en la casa.

20/ Por cuidado de niño en el hogar.

21/ Prueba de medios. Familias con al menos 3 niños menores de 21 años.

22/ Se extiende la asignación hasta los 6 años de los niños si son mellizos.

23/ Padres estudiantes.

24/ No se especifica si trabaja.

25/ Complemento por trabajo reducido.

26/ Si los padres trabajan y pagan por el cuidado del niño de hasta 6 años.

27/ Beneficios por adopción.

28/ Con prueba de medios.

29/ hijos con enfermedad a largo plazo.

30/ Prima para padre viudo/a.

31/ Asignaciones escolares se paga anualmente al comienzo del año escolar.

32/ Asignaciones por mudanza.



Se advierte también un interés en brindar ayuda a padres y madres solos/as que están a cargo de niños y personas a cargo de niños pequeños. Los países que consideran la situación de padres solos, padres que trabajan, o padres que trabajan y tienen a su cargo hijos chicos son Albania, Austria, Belarús, Grecia, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Francia, Hungría, Irlanda, Liechtenstein, Moldavia, Noruega, Polonia, Rumania y Suecia.

Los países que otorgan beneficios para el cuidado de niños pequeños son Albania, Austria, Alemania, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Hungría, Francia, Islandia, Jersey, Latvia, Liechtenstein, Irlanda, Moldavia, Mónaco, Países Bajos, República Eslovaca, Noruega, Polonia, Eslovenia, España, Suecia, Reino Unido.

Cuadro 7c. Europa: tipo de beneficios de AF (sigue ...)

Tipo de beneficios	Jersey	Latvia	Liechtsteinten	Lithuania	Luxemburgo	Malta	Moldavia	Mónaco	Países Bajos	Noruega
Asignación por persona (prueba de ingresos)	X 33/						X 34/		X	
Asignación por hijo (a todas las familias)		X	X		X					x
Asignación por hijo (prueba de ingresos)						x				
Asignación por hijo de empleado asegurado o beneficiario del seguro social (con o sin límite de ingresos)				X		X	X	X		
Asignación por hijo es mayor para familias de menores ingresos										
Asignación por hijo decrece con el número de hijos										
Asignación para otras poblaciones objetivo (esposa sin empleo remunerado, discapacitados, ad. mayores, personas en educación full time, refugiados, huérfanos, cuidadores, cuidadores en edad retiro, personas con HIV, etc.)		X		X 35/						
La edad máxima de hijos cubiertos se extiende si son estudiantes a tiempo completo		X		X	X36/	x	X	X 16/	X 16/	
Sin límites de edad para personas discapacitadas		X 4a/		X 4a/	X 4a/					
Asignación para padres solos o madres solteras			X				X 37/			x
Complemento por hijos chicos		X								
Complemento por hijos que estudian					x			X		
Complemento por hijo adicional o a familias numerosas										
Complemento por nacimiento múltiple			X							
Complemento familiar por padres que trabajan										
Complemento a madre/padre no trabaja con hijo chico										
Complemento por hijo discapacitado	X	X 38/		X	x	x	X		x	
Complemento a hijos por padre discapacitado										
Complemento para hijos huérfanos										
Beneficio para cuidado de niños	X	X	X				X 39/	X	X 40/	X
Prima por nacimiento, adopción		x	X		X		X			
Prima por matrimonio										
Prima por educación del niño								X		

<b>Tipo de beneficios</b>	<b>Jersey</b>	<b>Latvia</b>	<b>Liechtsteinten</b>	<b>Lithuania</b>	<b>Luxemburgo</b>	<b>Malta</b>	<b>Moldavia</b>	<b>Mónaco</b>	<b>Países Bajos</b>	<b>Noruega</b>
Deducibles para impuestos a la renta personales o familiares (prueba de ingresos)										
Servicios de salud y bienestar para la madre y el niño										
Asistencia para el pago de arrendamiento casa - habitación										
Otros beneficios					X 41/ 42/			X 13a/		

Fuente: Elaborado a partir de la categorías "Condiciones de calificación" y "Beneficios de Asignaciones Familiares" de cuadros Anexo 1.

33/ Se proporciona ayuda para gastos de alojamiento, de la vida diaria, necesidades médicas y cuidado de niños.

34/ Prueba de ingresos a partir de los 18 meses del niño.

35/ La denominación del beneficio es "pensión de asistencia social".

36/ También se extiende hasta los 27 años si es discapacitado.

37/ Para madres solteras.

38/ Discapacidad severa. También se paga complemento por discapacidad del niño.

39/ Asistencia social para niños bajo tutela.

40/ Asistencia social con prueba de medios.

41/ Asignación para crianza (prueba de medios).

42/ Asignación por licencia para padres.



También se observan beneficios para discapacitados. La mayoría de los países extienden la asignación unos años más del período básico si se trata de jóvenes discapacitados y algunos países tienen beneficios especiales para esta población.

Solamente diez países no mencionan beneficios para discapacitados: Belarús, Dinamarca, Finlandia, Guernesey, Islandia, Liechtenstein, Noruega, San Marino, Ucrania y Reino Unido.

Cuadro 7d. Europa: tipo de beneficios de AF (sigue ...)

Tipo de beneficios	Polonia	Portugal	Rumania	Rusia	San Marino	Servia	Rep. Eslovaca	Eslovenia	España	Suecia
Asignación por persona (prueba de ingresos)						X 43/				
Asignación por hijo (a todas las familias)			X 44/				x	x		x
Asignación por hijo (prueba de ingresos)	x	x	X	x		X			x	
Asignación por hijo de empleado asegurado o beneficiario del seguro social (con o sin límite de ingresos)				X	X 53/					
Asignación por hijo es mayor para familias de menores ingresos										
Asignación por hijo decrece con el número de hijos										
Asignación para otras poblaciones objetivo (esposa sin empleo remunerado, discapacitados, adultos mayores, personas en educación tiempo completo, refugiados, niños huérfanos, cuidadores, cuidadores en edad retiro, personas con HIV, etc.)	x	x	x							
La edad máxima de hijos cubiertos se extiende si son estudiantes a tiempo completo	x	X 16/	X 46/	X		x	X	X		X 50/
Sin límites de edad para personas discapacitadas	X 4a/		X4a/			X4a/	X 4a/	X4a/	X	X
Asignación para padres solos o madres solteras	X 47/		x							X 52/
Complemento por hijos chicos							X	X	X	X
Complemento por hijos que estudian	X									
Complemento por hijo adicional o a familias numerosas								x		
Complemento por nacimiento múltiple							X		x	
Complemento familiar por padres que trabajan										
Complemento a madre/padre no trabaja con hijo chico	X									
Complemento por hijo discapacitado	X 48/	X						X 49/		x
Complemento a hijos por padre discapacitado										
Complemento para hijos huérfanos										
Beneficio para cuidado de niños										

<b>Tipo de beneficios</b>	<b>Polonia</b>	<b>Portugal</b>	<b>Rumania</b>	<b>Rusia</b>	<b>San Marino</b>	<b>Servia</b>	<b>Rep. Eslovaca</b>	<b>Eslovenia</b>	<b>España</b>	<b>Suecia</b>
Prima por nacimiento, adopción	x		x				X	x	x	x
Prima por matrimonio										
Prima por educación del niño										
Deducibles para impuestos a la renta personales o familiares (prueba de ingresos)										
Servicios de salud y bienestar para la madre y el niño										
Otros beneficios										X 13a/

Fuente: Elaborado a partir de la categorías "Condiciones de calificación" y "Beneficios de Asignaciones Familiares" de cuadros Anexo 1.

43/ Asignación para padres, se paga con preferencia a la madre.

44/ prueba de ingresos para el complemento.

46/ Con prueba de ingresos para el complemento.

47/ También para padres solos con hijos chicos.

48/ Para rehabilitación.

49/ asignación para cuidados especiales

50 Sin límite de edad si asiste a escuela para niños con dificultades de aprendizaje.

52/ Se paga apoyo del sustento si el niño vive con uno de los padres.

53/ Se proveen beneficios familiares a través de un programa relacionado al empleo.



Las AF están en muchos casos asociadas a políticas de fomento de la natalidad, es así que son numerosos países que brindan primas o beneficios especiales por nacimiento, por nacimientos múltiples y por adopción. Aquellos países en donde no se menciona este beneficio son Albania, Alemania, Croacia, Chipre, Guernesey, Italia, Jersey, Lituania, Malta, Mónaco, Países Bajos Noruega, Portugal, Rusia, San Marino, Serbia, Reino Unido.

También se brindan beneficios a familias numerosas, estos son otorgados con prueba de medios y en su mayoría se tratan de programas asistenciales. Los países que brindan estos beneficios son: Austria, Bielorrusia, Alemania, Estonia, Francia, Italia y Eslovenia.

**Cuadro 7e. Europa: tipo de beneficios de AF**

Tipo de beneficios	Suiza	Ucrania	Reino Unido
Asignación por persona (a todas las familias)			
Asignación por persona (prueba de ingresos)			
Asignación por hijo (a todas las familias)	X		X
Asignación por hijo (prueba de ingresos)		X 45/	
Asignación por hijo de empleado asegurado o beneficiario del seguro social (con o sin límite de ingresos)			
Asignación por hijo es mayor para familias de menores ingresos			
Asignación por hijo decrece con el número de hijos			
Asignación para otras poblaciones objetivo (esposa sin empleo remunerado, discapacitados, adultos mayores, personas en educación tiempo completo, refugiados, niños huérfanos, cuidadores, cuidadores en edad retiro, personas con HIV, etc.)			
La edad máxima de hijos cubiertos se extiende si son estudiantes a tiempo completo	x	x	x
Sin límites de edad para personas discapacitadas	X 4a/		
Asignación para padres solos o madres solteras			
Complemento por hijos chicos			
Complemento por hijos que estudian	X		
Complemento por hijo adicional o a familias numerosas			
Complemento por nacimiento múltiple			
Complemento familiar por padres que trabajan			
Complemento a madre/padre no trabaja con hijo chico			
Complemento por hijo discapacitado			
Complemento a hijos por padre discapacitado			
Complemento para hijos huérfanos			
Beneficio para cuidado de niños			x
Prima por nacimiento, adopción	x	x	
Prima por matrimonio			
Prima por educación del niño			
Deducibles para impuestos a la renta personales o familiares (prueba de ingresos)			x
Servicios de salud y bienestar para la madre y el niño			
Otros beneficios			

Fuente: Elaborado a partir de las categorías "Condiciones de calificación" y "Beneficios de Asignaciones Familiares" de cuadros Anexo 1.

45/ Familias de bajos ingresos y madres solas, asignación por hijos adoptivos o en tutela.

### 3.2 Las Américas

De los 36 países relevados por la encuesta SSPTW en Las Américas, 19 no tienen programa de AF, 5 de ellos lo tienen provisto por otros programas (Cuba, República Dominicana, Ecuador, Estados Unidos y Venezuela) y 12 cuentan con el régimen de AF.

De los 12 países, en relación a la tipología de sistemas de AF, 8 países (67%) lo presentan bajo la forma de seguro social o mixto seguro y asistencia social. Tienen exclusivamente seguro social: Brasil, Colombia, México y Nicaragua. En el otro extremo, los países que tienen régimen de asistencia social son Canadá, Costa Rica, Jamaica y Trinidad y Tobago. Combinan un sistema paralelo de seguro social y de asistencia social: Argentina, Bolivia, Chile y Uruguay.

**Cuadro 8. Las Américas: tipo de sistema de AF**

Seguro Social	Asistencia social	Seguro y Asistencia Social
Brasil	Canadá (*)	Argentina
Colombia	Costa Rica	Bolivia
México	Jamaica	Chile
Nicaragua	Trinidad y Tobago	Uruguay
Cuba	Ecuador	
Rep. Dominicana	USA (*)	
Venezuela		

Fuente: Elaborado a partir de la categoría "Tipo de programa" de cuadros Anexo 2.

(\*) Sistema de crédito fiscal reembolsable.

En relación a los 5 países restantes, en 3 de ellos (Cuba, Rep. Dominicana y Venezuela) los beneficios de asistencia social provienen del fondo de Seguridad Social. En Ecuador las familias de bajos ingresos reciben asistencia del programa Bono de Desarrollo Humano. En los Estados Unidos rige un sistema de asistencia social a través del sistema federal y estatal de ayuda y de un sistema de devolución de créditos fiscales.

En el siguiente cuadro se distribuyen los países que tienen AF bajo la forma de seguro social en forma exclusiva o complementaria con asistencia social (8 países), según la fuente de recursos utilizada.

**Cuadro 9. Las Américas: tipo de financiamiento de AF**

	Persona asegurada	Trabajadores independientes	Empleador	Gobierno
Argentina			4.44% o 5.56% de la nómina. Los ingresos gravados tienen tope mínimo	Costo de los beneficios que se pagan bajo el programa de asistencia social.
Bolivia			Costo total	Costo total de las transferencias monetarias condicionadas
Brasil	(*)		(*)	(*)
Chile				Costo total
Colombia	1/	1/	4.0% de la nómina	
México			1.0% de la nómina. Los ingresos gravados tienen tope mínimo y máximo	
Nicaragua	(*)	(*)	(*)	(*)
Uruguay				Costo total

Fuente: Elaborado a partir de la categoría "Fuente de Recursos" de cuadros Anexo 2.

(\*) Fuente de recursos bajo Vejez, Invalidez y Sobrevivencia.

1/ Contribución voluntaria: 2% del salario mínimo mensual legal o de la pensión; 0,6% del salario mínimo mensual legal, para asignaciones reducidas.

Los países que financian con contribuciones del empleador en forma total o parcial son Argentina, Bolivia, Colombia y México. El rango de tasas de las contribuciones patronales varía de 1.0% a

5.56% de la nómina. En el caso de Bolivia los empleadores asumen el costo total del programa. En Colombia además de los aportes del empleador existen aportes voluntarios en los casos de pensionistas, trabajadores independientes y desempleados.

En dos países (Brasil y Nicaragua) las AF se financian en forma conjunta con recursos del programa Vejez, Invalidez y Sobrevivencia.

Chile tiene un sistema de AF relacionado al empleo de asalariados que financia totalmente el gobierno. Uruguay tiene un programa relacionado al empleo y otro de tipo asistencia social, y ambos se financian completamente con impuestos generales.

En el siguiente cuadro se resume el tipo de beneficios de AF que otorgan los países americanos.

Cuadro 10a. Las Américas: tipo de beneficios de AF (sigue ...)

	Argentina	Bolivia	Brasil	Canadá	Chile	Colombia	Costa Rica	Cuba	República Dominicana
Asignación por persona (prueba de ingresos)							X	X	
Asignación por hijo (a todas las familias)				X 10/					
Asignación por hijo (prueba de ingresos)	X 1a/	X 4/		X 11/	X 12/				X 19/
Asignación por hijo de empleado asegurado o beneficiario del seguro social (con o sin límite de ingresos)	X 1/	X 1/ 2/	X 1/ 2/ 9/		X 1/	X 1c/ 2/ 15/			
Asignación por hijo es mayor para familias de menores ingresos	X		X	X	X				
Asignación por hijo decrece con el número de hijos				X					
Asignación prenatal	X 2a/	X 5/			X 12/				
Asignación para otras poblaciones objetivo (esposa sin empleo remunerado, discapacitados, adultos mayores, personas en educación tiempo completo, refugiados, persona cuidando a alguien, etc.)	X 3/				X 13/	X 16/	X 17/	X 18/	
La edad máxima de hijos cubiertos se extiende si son estudiantes a tiempo completo					X	X			X
Sin límites de edad para personas discapacitadas	X	X	X		X	X			X
Asignación para padres solos o madres solteras		X 6/							
Complemento por hijos chicos		X 7/			X 14/				
Complemento por hijos que estudian	X 3a/								
Complemento por hijo adicional o a familias numerosas							X		
Complemento por nacimiento múltiple									
Complemento familiar por padres que trabajan									
Complemento a madre/padre no trabaja con hijo chico									
Complemento por beneficiario discapacitado	X				X	X			
Complemento a hijos por padre discapacitado									
Complemento para hijos huérfanos									

	Argentina	Bolivia	Brasil	Canadá	Chile	Colombia	Costa Rica	Cuba	República Dominicana
Beneficio para cuidado de niños				X 10/					
Prima por nacimiento, adopción	X	X							
Prima por matrimonio	X								
Deducibles para impuestos a la renta personales o familiares (prueba de ingresos)				X					
Servicios de salud y bienestar para la madre y el niño								X	
Asistencia para el pago de arrendamiento casa - habitación									
Otros beneficios		X 8/							

Fuente: Elaborado a partir de la categorías "Condiciones de calificación" y "Beneficios de Asignaciones Familiares" de cuadros Anexo 2.

1/ Se excluye de la cobertura a trabajadores independientes y domésticos.

1c/ Cobertura voluntaria para pensionistas, trabajadores independientes y desempleados.

2/ Sistema especial para empleados del sector público, fuerzas armadas, policías, bancarios y otros grupos de trabajadores.

1a/ Menores de 18 años a cargo de beneficiarios de cuentas individuales del seguro social, o programas de asistencia social.

2a/ El asegurado debe haber estado empleado por 3 meses.

3/ A pensionistas por un esposo legal residiendo en el país, bajo prueba de medios.

3a/ Asignaciones escolares (prueba de medios): debe presentarse el certificado de matriculación al comienzo del año.

4/ Transferencias monetarias condicionadas. Para niños de 1 a 19 años, el jefe de familia debe trabajar más de 15 días al mes.

5/ *Bono a la madre y bebé*: asignación desde el embarazo hasta los dos años del bebé, condicionado a visitas médicas. Excluye otras asignaciones. *Prima pre natal*: se otorga en especie (incluye leche) desde el 5to. mes de embarazo.

6/ *Asignación al hogar*: Una asignación mensual para cada niño a trabajadores solos o casados.

7/ *Asignación por crianza*: Una asignación mensual de leche para los primeros doce meses luego del nacimiento.

8/ Asignación por sepelio de hijos menores de 19 años.

9/ Para hijos menores de 14 años de padres asegurados como empleados o recibiendo beneficios por enfermedad cuyos ingresos mensuales menores a determinado monto. Se pagan a ambos padres si ambos están asegurados. La asignación está sujeta a pruebas de vacunación hasta los 6 años y de asistencia escolar desde los 7 años.

10/ *Beneficio universal para el cuidado infantil*: niños hasta 6 años. Se paga al esposo con menos ingresos.

11/ *Beneficio fiscal para niños canadienses (prueba de ingresos)*: para hijos menores de 18 años. Tiene un componente básico para familias de ingresos bajos y medios, y un complemento para familias de ingresos bajos.

12/ *Asignaciones familiares (prueba de ingresos)*: Se paga desde el 5to mes de embarazo hasta los 18 años del niño (24 años si es estudiante).

13/ También se pagan por esposo/a discapacitado, madre viuda, hijastro, nieto, huérfano, padres mayores de 65 o discapacitados, y menores al cuidado de adultos. Los beneficiarios deben depender del asegurado.

14/ *Asignaciones por maternidad (prueba de ingresos)*: una asignación hasta los 9 meses luego del nacimiento.

15/ *Asignaciones familiares (prueba de medios)*: para niños menores de 18 (23 años si es estudiante). El padre debe ser mayor de 60 años o tener un 60% de discapacidad, y debe tener hasta 60 días de empleo continuo con el mismo empleador, con no menos de 96 horas acreditadas en los últimos 25 días de trabajo.

16/ *Asignación de esposo/a sobreviviente*: se pagan 12 meses a una viudo/a o al tutor del niño a cargo.

17/ *Asignaciones familiares (prueba de medios)*: para personas mayores de 65 años, personas bajo la línea de pobreza, discapacitados, viudas con niños menores de 18 años o discapacitados, viudas mayores de 50 años y huérfanos mayores de 18 años.

18/ *Beneficios monetarios y cuidados institucionales (prueba de ingresos)*: asistencia para dependientes de trabajadores jóvenes conscriptos en el servicio militar y para familias cuyo jefe está desempleado debido a su salud, discapacidad, u otra causa justificable.

19/ Asignaciones a madres solas desempleadas con niños solteros menores de 18 años (21 años si son estudiantes a tiempo completo) de bajos recursos.

Cuatro países: Brasil, Colombia, México y Nicaragua tienen AF bajo un sistema de seguro social. En ellos hay algunas categorías de trabajadores no cubiertos; en general trabajadores independientes, trabajadores domésticos, trabajadores ocasionales, trabajadores zafrales del agro, trabajadores familiares. Quedan excluidos también otros colectivos que son cubiertos por leyes especiales: empleados públicos, bancarios, militares, policías, entre otros. A pesar de que el programa es de tipo seguro, para acceder a los beneficios se requiere prueba de ingresos. En Brasil se exige para otorgar el beneficio que el niño si es menor de 6 años, cumpla con el sistema de vacunación y si es mayor de 7 años con asistencia escolar.

Cuatro países: Argentina, Bolivia, Chile y Uruguay combinan la existencia de beneficios otorgados a asegurados por un programa de seguro social con otro de asistencia social, en general de más reciente creación. En ambos tipos de programas en estos países los destinatarios de los beneficios de AF son personas o familias con ingresos mensuales por debajo de determinado mínimo, con la diferencia que la asistencia social se focaliza en familias con niños de padres no amparados por el programa contributivo (Argentina: beneficiarios de cuentas individuales del seguro social, o programas de asistencia social; Bolivia: programa de transferencias condicionadas a mujeres embarazadas desempleadas y hasta que su hijo tenga 2 años; Chile: personas que se evalúan como necesitadas; Uruguay: Plan de equidad a familias donde los beneficios están basados en el número de niños en la familia, la condición de sin o con discapacidades, y el nivel de enseñanza al cual concurren).

Cuatro países: Canadá, Costa Rica, Jamaica y Trinidad y Tobago brindan beneficios de AF bajo un programa de asistencia social. Canadá y Jamaica lo destinan a familias de menores ingresos con hijos, en tanto que Costa Rica y Trinidad y Tobago lo dirigen más en general a personas y familias carenciadas. Canadá brinda dos tipos de beneficios: *Beneficio universal para el cuidado de niños*, hasta los 6 años de edad y el *Beneficio fiscal a niños canadienses*, con prueba de ingresos, para hijos menores de 18 años. Este sistema de deducciones impositivas tiene un componente básico que es común para familias de ingresos bajos y medios, y un complemento adicional para familias de ingresos bajos.

En Costa Rica se brindan las asignaciones a personas mayores de 65 años, personas que viven bajo la línea de pobreza, personas discapacitadas, viudas con hijos menores de 18 años o discapacitados, viudas mayores de 50 años sin personas a cargo y huérfanos menores de 18 años. La pensión mensual se incrementa con el número de dependientes a cargo. Jamaica brinda beneficios a personas vulnerables y de bajos ingresos mayores de 60 años o discapacitados, menores de 18 años, madres embarazadas y de crianza. Los beneficios para niños en edad escolar son condicionales al mantenimiento de un nivel de 85% de asistencia en la escuela. Los beneficios para mujeres embarazadas y madres de crianza son condicionales a la concurrencia regular a centros de salud.

Trinidad y Tobago es un país que brinda una amplia gama de beneficios de AF a individuos y familias evaluadas como necesitadas. Comprende un total de 12 beneficios: Asistencia pública, Asistencia a discapacitado, Prima especial para niños, Asistencia para sepelio; Prima para vestimenta, Prima para dieta, Prima para educación, Pase libre de ómnibus, Asistencia para alquiler, Prima para equipamiento médico, Prima para ayuda familiar y Prima para textos escolares.

**Cuadro 10b. Las Américas: tipo de beneficios de AF**

Tipo de beneficios	Ecuador	Jamaica	México	Nicaragua	Trinidad y Tobago	Uruguay	USA	Venezuela
Asignación por persona (prueba de ingresos)	X 1a/				X 8/			
Asignación por hijo (a todas las familias)								
Asignación por hijo (prueba de ingresos)	X 1a/	X 2/				X 10/	X 13/	
Asignación por hijo de empleado asegurado o beneficiario del seguro social (con o sin límite de ingresos)			X 1/ 5/	X 1c/ 7/		X 1/ 10a/		
Asignación por hijo es mayor para familias de menores ingresos				X		X		
Asignación por hijo decrece con el número de hijos						X		
Asignación prenatal		X				X		
Asignación para otras poblaciones objetivo (esposa sin empleo remunerado, discapacitados, adultos mayores, personas en educación tiempo completo, refugiados, persona cuidando a alguien, etc.)		X 3/			X 8/		X 13/	
La edad máxima de hijos cubiertos se extiende si son estudiantes a tiempo completo				X		X		
Sin límites de edad para personas discapacitadas						X		
Asignación para padres solos o madres solteras								
Complemento por hijos chicos						X 11/		
Complemento por hijos que estudian						X		
Complemento por hijo adicional o a familias numerosas					X			
Complemento por nacimiento múltiple						X		
Complemento familiar por padres que trabajan								
Complemento a madre/padre no trabaja con hijo chico								
Complemento por beneficiario discapacitado					X 8a/	X		
Complemento a hijos por padre discapacitado					X			
Complemento para hijos huérfanos								

Beneficio para cuidado de niños								
Prima por nacimiento, adopción								
Prima por matrimonio			X 5a/					x
Deducibles para impuestos a la renta personales o familiares (prueba de ingresos)							X	
Servicios de salud y bienestar para la madre y el niño		X 4/	X 6/		X 9/	X 12/		
Asistencia para el pago de arrendamiento casa - habitación					X 9/			
Otros beneficios		X 4/	X 6a/		X 9/	x/12	X 13/	

Fuente: Elaborado a partir de la categorías "Condiciones de calificación" y "Beneficios de Asignaciones Familiares" de cuadros Anexo 2.

1/ Se excluye de la cobertura a trabajadores independientes y domésticos. En Uruguay, solo a trabajadores independientes.

1c/ Cobertura voluntaria para trabajadores independientes, trabajadores que fueron cubiertas previamente por el programa, empleados del clero, y trabajadores familiares no remunerados de empresas familiares.

1a/ *Bono de desarrollo Humano*: a madres evaluadas como necesitadas con al menos un niño, familias de bajos ingresos.

2/ *Asignaciones familiares (prueba de ingresos)*: para niños menores de 18 años, condicional a un 85% de asistencia escolar, madres embarazadas y madres de crianza condicionales a la concurrencia regular a centros de salud.

3/ También se provee la asignación para personas mayores de 60 años o discapacitadas.

4/ Beneficios en especie, incluyendo almuerzos escolares gratis, a excepción de los pagos de enseñanza secundaria, y cuidados médicos gratis en centros públicos de salud y hospitales.

5/ *Asistencia familiar (prueba de ingresos)*: a personas o familias evaluadas como necesitadas se le suministra beneficios en efectivo.

5a/ Se paga para el primer casamiento a personas con al menos 150 días de contribuciones a los planes IVS.

6/ *Beneficios sociales*: Servicios de cuidados de salud preventiva.

6a/ *Centros de cuidados diurnos*: para hijos de empleados, desde el 43vo. día desde el nacimiento hasta los 4 años del niño.

7/ *Asignaciones familiares (prueba de ingresos)*: para niños menores de 15 años (21 años si es estudiante). El valor varía con la edad del niño y de los ingresos familiares.

8/ *Asignaciones familiares (prueba de ingresos)*: para individuos y familias con bajos ingresos o sin sustento. Comprende 12 tipos de beneficios. *Asistencia pública* a familias donde el adulto es incapaz de obtener un ingreso debido a que el padre(o ambos padres) ha fallecido, está encarcelado, o es discapacitado, o cuyo paradero se desconoce.

8a/ *Asistencia a discapacitado (prueba de ingresos)*: a personas con más de 18 años hasta 65 que son discapacitadas, con certificado médico. *Prima especial para niños*: a padres de niños de más de 18 años con discapacidad mental o física. Se paga por un máximo de cuatro niños por familia.

9/ *Asistencia para sepelio*; *Prima para vestimenta*: (incluye vestimenta escolar) hasta 4 personas por familia; *Prima para dieta*: apoyo para adquisición de comestibles prescritos a personas diagnosticadas con ciertos padecimientos, como diabetes o problemas cardíacos; *Prima para educación*: a familias para cubrir el costo de los honorarios escolares, el transporte escolar y otros. Se paga por un máximo de cuatro niños por familia y en base a las circunstancias familiares; *Pase libre de ómnibus*: Se proporciona a beneficiarios de asistencia social y ciudadanos mayores de 65 años; *Asistencia para alquiler*. *Prima para equipamiento médico*: para solventar la compra de ayudas médicas por ejemplo silla de ruedas, lentes, audífonos; *Prima para ayuda familiar*: para ayudar a financiar los cuidados del hogar de corto plazo; *Prima para textos escolares*: para ayudar en la compra de textos y materiales escolares. El subsidio se paga por un máximo de cuatro niños por familia;

10/ *Asignaciones familiares para familias de bajos ingresos (prueba de medios)*: Los beneficios se otorgan en base al número de beneficiarios en la familia, el número de miembros con discapacidades, y su nivel de educación. Asignación para niños menores de 14 (18 años si son estudiantes, sin límite si es discapacitado), desde la confirmación del embarazo.

10a/ *Asignaciones familiares (prueba de ingresos)*: El niño debe ser menor de 14 años (18 años si es estudiante, sin límite si es discapacitado). El beneficio se paga desde el día de la confirmación del embarazo. *Embarazo múltiple*: pagadero a la mujer embarazada que espera más de un hijo.

11/ *Subsidio por maternidad*: se paga por el período de 6 semanas antes y hasta las 6 semanas después de la fecha esperada de nacimiento. *Licencia especial por adopción*: para padres adoptivos se recibe un beneficio equivalente a 6 meses del beneficio por maternidad.

12/ Atención pediátrica para niños hasta la edad de 6 años, atención odontológica, y atención pediátrica especializada y transporte para niños hasta los 14 años. Exámenes médicos y medicamentos para niños son gratis.

13/ Asistencia temporaria para familias necesitadas con niños y algunas personas solas. Reciben pagos en efectivo, servicios sociales y capacitación para el trabajo. También opera un sistema de devolución de créditos impositivos federales.

De los 5 países restantes (Cuba, Rep. Dominicana, Ecuador, Estados Unidos y Venezuela) Cuba brinda beneficios monetarios y cuidados institucionales a familias cuyo jefe de familia está desempleado debido a su salud, discapacidad, u otra causa justificable, y tiene ingresos insuficientes. Rep. Dominicana se dirige a madres solas desempleadas de bajos ingresos con niños. Ecuador cubre tanto a personas vulnerables como a madres evaluadas como necesitadas con al menos un niño. Estados Unidos otorga en forma temporaria pagos en efectivo, servicios sociales y capacitación para el trabajo a familias necesitadas con niños y algunas personas solas. También opera un sistema de crédito fiscal federal.

Del total de países listados, la edad máxima de hijos cubiertos se extiende si son estudiantes en 5 países: Chile, Colombia, Rep. Dominicana, Nicaragua y Uruguay. Es sin límite de edad si el beneficiario es discapacitado en 7 países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Rep. Dominicana y Uruguay. En caso de discapacidad, se brinda un beneficio complementario en 5 países; Argentina, Chile, Colombia, Trinidad y Tobago y Uruguay. Trinidad y Tobago prevé dos tipos de beneficios: *Prima especial para niños*: a padres de niños de más de 18 años con discapacidad mental o física (con un límite de hasta cuatro niños por familia) y la *Asistencia a discapacitado (prueba de ingresos)*: a personas con más de 18 años hasta 65 que son discapacitadas, con certificado médico. La asignación en Uruguay es el doble de la asignación básica, en el caso de personas cubiertas por el seguro social, y equivalente al monto de un estudiante liceal en las asignaciones Plan de Equidad. Por otra parte, Uruguay brinda una asignación por hijo incrementada en el caso de *Embarazo Múltiple* que comienza desde el embarazo y se extiende hasta la edad de 12 años.

De los 17 países americanos presentados en el cuadro, 6 de ellos la asignación por hijo es mayor para familias de menores ingresos. En 2 países la asignación por hijo es decreciente con la cantidad de hijos del hogar. En Canadá el Beneficio fiscal anual es máximo para el primer hijo, disminuye para el segundo y es menor para el tercero y siguientes. En Uruguay, para el Plan de Equidad, la prestación a las familias es exponencialmente decreciente con el número de niños.

Cinco de estos países brindan Asignaciones pre natal: Argentina, Bolivia, Chile, Jamaica y Uruguay. Además, Bolivia prevé para niños chicos la *Asignación por crianza*: una asignación mensual de leche para los primeros doce meses luego del nacimiento y el *Bono a la madre y el bebé*.

Argentina, Chile y Uruguay prevén también la Asignación o Subsidio por Maternidad y la Licencia por adopción. En Chile bajo prueba de ingresos se sirve una asignación por nueve meses después del nacimiento. En Uruguay se brindan el *Subsidio por maternidad* que se paga a la madre por el período de 6 semanas antes y hasta las 6 semanas después de la fecha esperada de nacimiento y la *Licencia especial por adopción* a padres adoptivos donde uno de los padres recibe un beneficio equivalente a 6 meses del beneficio por maternidad.

En 2 países se brindan complementos por estudios. En Argentina se brinda las Asignaciones escolares (prueba de medios) si se presenta el certificado de matriculación al comienzo del año y en Uruguay el monto de la asignación Plan de Equidad por un hijo que esté cursando el secundario es mayor a la asignación mensual de un niño de edad escolar.

Tres países otorgan Prima por matrimonio: Argentina, México y Venezuela. Este último país es el único beneficio que prevé bajo el programa AF. Dos países: Argentina y Bolivia brindan Prima por nacimiento o adopción. En Argentina para otorgar ambas primas se requiere prueba de ingresos.

Cinco países brindan servicios directos de salud y bienestar maternal para la madre y el niño: Cuba, Jamaica, México, Trinidad y Tobago y Uruguay.

Otros tipos de prestaciones monetarias o en especie: en Bolivia se prevén las *Asignaciones al hogar* para trabajadores solos o casados y la *Asignación por Sepelio*; en México *Centros de cuidados diurnos* para hijos de empleados desde el mes y medio hasta los 4 años de edad; en Uruguay, como complemento de la atención pediátrica, pediátrica especializada y odontológica, se brinda transporte y alojamiento para niños hasta 14 años para atenderse; en Jamaica las personas elegibles son también habilitadas para recibir beneficios en especie, incluyendo almuerzos escolares gratis y cuidados médicos gratis en centros públicos de salud y hospitales.

### 3.3 Asia y el Pacífico

De los 48 países relevados en Asia y el Pacífico por la encuesta, 31 países (64,6%) no tienen programa de AF, uno lo tiene provisto bajo otro programa (Turkmenistán) y 16 de ellos (33,3%) cuentan con el régimen de AF, los que se comentan seguidamente.

De los 16 países con cobertura de AF, seis lo presentan bajo un sistema de asistencia social: China, Georgia, Hong Kong, Kazakhstán, Kirgizstán y Sri Lanka. También se dan sistemas combinados de seguridad social y asistencia social en Azerbaijón, Japón y Uzbekistán; de asistencia social y sistema universal en Armenia, Australia y Nueva Zelanda. Tres países tienen un único sistema de seguridad social: Irán, Líbano y Tailandia. Por último solamente Israel tiene un único sistema universal.

**Cuadro 11. Asia y Pacífico: tipo de sistema de AF**

Seguro o seguridad social	Asistencia Social	Seguro o Seguridad Social y Asistencia Social	Sistema Universal	Asistencia Social y Sistema Universal
Irán	China	Azerbaijón	Israel	Armenia
Líbano	Georgia	Japón		Australia
Tailandia	Hong Kong	Uzbekistán		Nueva Zelanda
	Kazakhstán			
	Kirgizstán			
	Sri Lanka			

Fuente: Elaborado a partir de la categoría "Tipo de programa" de cuadros Anexo 3.

En el siguiente cuadro se muestra la distribución de países según la fuente de recursos utilizada para financiar los beneficios de AF.

**Cuadro 12. Asia y Pacífico: tipo de financiamiento de AF**

	Persona asegurada	Trabajadores independientes	Empleador	Gobierno
Armenia				Costo total
Australia				Costo total
China				Costo total
Azerbaijón	(*)	(*)	(*)	Costo total de la asistencia social y de los beneficios para niños
Georgia				Costo total
Hong Kong				Costo total
Irán			Costo total	
Israel		Tasas diferenciales por tramo de ingreso del trabajador: 1.39% de los ingresos inferiores y 2.4% de los ingresos por encima del 60% del salario nacional promedio	Tasas diferenciales por tramo de ingreso del trabajador: 1.47% de los ingresos inferiores, más 2.08% de los ingresos por encima del 60% del salario nacional promedio.	0.8% de los ingresos más una suma igual a 202.38% del monto total recibido por concepto de las contribuciones por seguros, la reserva para la prima por estudio, y los pagos por nuevos niños inmigrantes.
Japón			<i>Asignaciones para niños:</i> el 70% del costo (alrededor de 0.13% de los salarios) para niños menores de 3 años.  <i>Asignación especial:</i> 100% del costo para niños menores de 3 años	<i>Asignaciones para niños:</i> Tesoro Nacional, Prefecturas y Municipios, pagan distintos porcentajes según las edades de los niños.  <i>Asignación especial:</i> Tesoro Nacional, Prefecturas y Municipios pagan distintos porcentajes para niños entre 3 y 12 años.
Kazakhstan				Costo total.
Kirgizstan				Costo total.

Libano			6% de la nómina	
Nueva Zelanda				Costo total.
Sri Lanka	25 rupias al mes por miembro de familia	25 rupias al mes por miembro de familia		La mayoría de los costos del programa.
Tailandia	(*)		(*)	(*)
Uzbekistan	(*)	(*)	(*)	El costo total de los beneficios de la asistencia social

Fuente: Elaborado a partir de la categoría "Fuente de Recursos" de cuadros Anexo 3.

(\*) La fuente de recursos es de otros programas.

En 8 países la fuente de recursos la proporciona exclusivamente el gobierno a través de impuestos generales. Estos países tienen sistemas de asistencia social y/o sistemas universales. En el caso de Sri Lanka si bien el programa de AF es de asistencia social y el Gobierno se hace cargo de la mayoría de los costos, los trabajadores asegurados (empleados e independientes) también hacen aportes.

En 3 países (Azerbaijan, Tailandia y Uzbekistán) presentan sistemas financiados por recursos de otros programas en combinación con recursos provenientes del Gobierno, en los casos en que el programa tiene un componente de asistencia social.

Hay 2 países que tienen tasas de aportes específicos para el programa AF de empleadores y/o de los trabajadores independientes, pero no de las personas aseguradas (Israel, Japón). Israel financia un sistema de AF de tipo universal con aportes de los trabajadores independientes, empleadores y Gobierno. Japón financia un sistema de seguridad social y asistencia social con aportes del empleador, del gobierno central y los gobiernos locales.

En 2 países (Irán y Libano) las AF se financian exclusivamente con aportes de los empleadores y corresponde a sistemas de seguridad social.

En el siguiente cuadro se resume el tipo de beneficios de AF que otorgan los países asiáticos y del Pacífico.

**Cuadro 13a. Asia y Pacífico: tipo de beneficios de AF (sigue ...)**

Tipo de beneficios	Armenia	Australia	Azerbaijan	China	Georgia	Hong Kong	Irán	Israel
Asignación por persona (prueba de ingresos)			X	X	X	X 4/		
Asignación por hijo (a todas las familias)	X	X						x
Asignación por hijo (prueba de ingresos)		X	X					
Asignación por hijo de empleado asegurado o beneficiario del seguro social (con o sin límite de ingresos)			x				X 1/2/	
Asignación para otras poblaciones objetivo (esposa sin empleo remunerado, discapacitados, adultos mayores, personas en educación tiempo completo, refugiados, persona cuidando a alguien, etc.)								
La edad máxima de hijos cubiertos se extiende si son estudiantes a tiempo completo		X	x				x	
Sin límites de edad para personas discapacitadas							X	
Asignación para padres solos o madres solteras		X						
Complemento por hijos chicos		X 5/	X					
Complemento por hijos que estudian		X	X					
Complemento por hijo adicional o a familias numerosas		X			X			
Complemento por nacimiento múltiple		X						
Complemento familiar por padres que trabajan								

Tipo de beneficios	Armenia	Australia	Azerbaijan	China	Georgia	Hong Kong	Irán	Israel
Complemento a madre/padre no trabaja con hijo chico	x							
Complemento por beneficiario discapacitado								
Complemento a hijos por padre discapacitado			X					
Complemento para hijos huérfanos		X	X					
Beneficio para cuidado de niños			X 3/					
Prima por nacimiento, adopción		X	X					
Prima por matrimonio							X	
Deducibles para impuestos a la renta personales o familiares (prueba de ingresos)		X						
Servicios de salud y bienestar para la madre y el niño								
Otros beneficios		X 6/						

Fuente: Elaborado a partir de la categorías “Condiciones de calificación” y “Beneficios de Asignaciones Familiares” de cuadros Anexo 3.

1/ Se excluye de la cobertura a trabajadores independientes.

2/ Hasta 2 niños por asegurado.

3/ Hasta que el niño tiene 3 años.

4/ Además del beneficio a cada familia elegible se brinda una prima especial para enfrentar necesidades específicas individuales de los receptores.

5/ Asignación por maternidad.

6/ Asistencia para el pago de arrendamiento casa – habitación

En los países que tienen AF bajo la forma de seguro social (Irán, Líbano y Tailandia), el asegurado para poder calificar al programa debe cumplir un mínimo de tiempo de contribuciones. Se excluye a los trabajadores independientes. Estos programas tienen solo un beneficio de tipo monetario, excepto Irán que incluye además una Prima por matrimonio. El beneficio de AF se otorga a niños del asegurado menores de 18 años. En caso de estudiar, la edad se eleva o no se pone límite. Lo mismo se aplica para los casos de niños discapacitados. En Irán la asignación se paga por un máximo de dos niños. En el Líbano la cobertura se extiende hasta cinco niños por asegurado y también califica para la AF la esposa, cuando no tiene empleo remunerado. En Tailandia el programa es más restrictivo porque solo califican niños legítimos menores a 6 años y no más de dos niños por asegurado a la vez. Los montos pagados en los tres países es uniforme para cada niño.

Tres países tienen regímenes mixtos de seguridad social y de asistencia social (Azerbaijan, Japón y Uzbekistán). En Uzbekistán se brindan bajo este programa tres tipos de beneficios; la *Asignación para niños pequeños* del seguro social y la *Asistencia familiar* y las *Asignaciones familiares* de la asistencia social. La prestación para niños pequeños se paga hasta los 2 años de edad y tiene prueba de ingresos, excepto si el niño es discapacitado, o se trata de padres solos. Se paga un monto uniforme por cada niño sin importar su número. Las Asignaciones familiares de la asistencia social se pagan a menores de 16 años, o de 18 años si estudian. Se requiere prueba de ingresos. La asignación por hijo es creciente con la cantidad de niños. La Asistencia familiar es con prueba de ingresos y el monto se determina de acuerdo al número de integrantes de la familia necesitada.

En Japón el sistema es de responsabilidad del empleador y de asistencia social. Se prevén dos tipos de beneficios: *Asignaciones especiales* para familias de ingresos mayores y *Asignaciones para niños* de familias con ingresos más bajos para niños menores de 12 años. En ambos casos el monto es creciente con la cantidad de niños.

En Azerbaijan la asistencia social cubre a familias de bajos ingresos a través de: la *Asistencia social*, y el *Beneficio para niños* los que requieren prueba de ingresos y el *Beneficio especial a huérfanos totales*. El seguro social cubre a los asegurados con niños brindando: *Beneficios para el cuidado de niños* y la *Prima por nacimiento y adopción*. La prestación Asistencia social eleva el ingreso per cápita promedio de la familia a un monto determinado mensual, el *Beneficio para niños* contempla niños con padres en el servicio militar activo, padres discapacitados por guerras o que murieron por la catástrofe de Chernobyl.

Israel es el único país con solo un sistema universal que brinda una asignación monetaria a todas las familias con hijos menores de 18 años. La asignación mensual era creciente con el puesto de los

niños en la familia, pero un sistema de transición para los niños nacidos después del 1 de junio de 2003 prevé que a partir de 2009 el beneficio sea uniforme, sin importar el lugar del niño en la familia.

**Cuadro 13b. Asia y Pacífico: tipo de beneficios de AF**

Tipo de beneficios	Japón	Kazakhstan	Kyrgyzstán	Líbano	Nueva Zelanda	Sri Lanka	Tailandia	Uzbekistán
Asignación por persona (prueba de ingresos)		X				X		
Asignación por hijo (todas las familias)					x			
Asignación por hijo (prueba de ingresos)	X		X		x			X 4/
Asignación por hijo de empleado asegurado o beneficiario del seguro social (con o sin límite de ingresos)	X			X 1/ 2/			X 3/	X 5/
Asignación para otras poblaciones objetivo (esposa sin empleo remunerado, discapacitados, adultos mayores, personas en educación tiempo completo, refugiados, persona cuidando a alguien, etc.)		X 6/	X 7/	X	X			X
La edad máxima de hijos cubiertos se extiende si son estudiantes a tiempo completo				X				X
Sin límites de edad para personas discapacitadas				X				
Asignación para padres solos o madres solteras			X		X			X
Complemento por hijos chicos								
Complemento por hijos que estudian								
Complemento por hijo adicional o a familias numerosas			X		X	X		X
Complemento familiar por padres que trabajan					X			
Complemento a madre/padre no trabaja con hijo chico								
Complemento por beneficiario discapacitado					X			
Complemento a hijos por padre discapacitado								
Complemento para hijos huérfanos								
Beneficio para cuidado de niños								
Prima por nacimiento, adopción			X					
Prima por matrimonio								
Deducibles para impuestos a la renta personales o familiares (prueba de ingresos)					X			
Servicios de salud y bienestar para la madre y el niño								
Otros beneficios								

Fuente: Elaborado a partir de las categorías "Condiciones de calificación" y "Beneficios de Asignaciones Familiares" de cuadros Anexo 3.

1/ Se excluye de la cobertura a trabajadores independientes.

2/ Hasta 5 niños por asegurado.

3/ Niños legítimos menores a 6 años y hasta dos niños a la vez.

4/ Asistencia familiar (personas solas o familias necesitadas) y Asignaciones familiares.

5/ Asistencia para niños pequeños (menores a 2 años).

6/ Personas discapacitadas; estudiantes de tiempo completo y personas que están recibiendo capacitación; personas de 80 o más años; y niños menores de 7 años.

7/ Estudiantes (menores de 18 años) con padres discapacitados o desempleados.

Seis países tienen un sistema de asistencia social (China, Georgia, Hong Kong, Kazakhstán, Kyrgyzstán y Sri Lanka). Cuatro países (China, Georgia, Hong Kong y Sri Lanka) prevén asignaciones para las personas integrantes de familias necesitadas. Georgia brinda este beneficio a todas las personas residentes evaluadas con bajos ingresos. China tiene un sistema de mínimos garantizados con prueba de medios a familias urbanas (y de algunas áreas rurales) cuyos ingresos per cápita están por debajo de un nivel mínimo estipulado. Hong Kong tiene un sistema de asistencia social integral que cubre a todas las personas que integran familias carenciadas. El beneficio se paga a la familia y el monto depende del número de integrantes.

Sri Lanka brinda una asignación mensual que depende del ingreso y del tamaño de la familia. Kazakhstán además de brindar protección a cualquier persona residente que satisface una prueba de necesidades y una prueba de ingresos, también cubre a otros colectivos particularmente vulnerables: personas discapacitadas; estudiantes de tiempo completo y personas que están recibiendo capacitación; personas de 80 o más años; y niños menores de 7 años.

En Kyrgyzstán la asistencia social brinda tres prestaciones: *Asignaciones familiares*, con prueba de medios, a madres con licencia por cuidar a niños menores de 16 años. El monto es creciente con el número y la edad de los niños. *Asignación de asistencia social* se paga por cada niño menor de 16 años (18 años, si es estudiante de tiempo completo), donde la asignación equivale a la diferencia entre el ingreso per cápita promedio familiar y el Nivel de vida estándar garantizado (GM) y la *Prima por nacimiento* para cada nuevo hijo.

Finalmente, tres países (Armenia, Australia y Nueva Zelanda) tienen un sistema combinado universal y de asistencia social. Todas las familias con niños menores de 18 años reciben prestaciones por hijo. En Armenia además se prevé un beneficio mensual a madres que no trabajan con niños menores de 2 años. Australia y Nueva Zelanda son los países de esta región con mayores beneficios de AF. En ambos países además de otros beneficios, se otorgan créditos fiscales que depende del nivel de ingresos familiar, el trabajo y la carga horaria de los padres, la edad y la cantidad de niños.

En Australia el *Beneficio tributario familiar Parte A* es el más común de las ayudas a las familias para costear el crecimiento de los niños. Se calcula en base al ingreso familiar real anual, las edades y el número de los niños dependientes en la familia y se paga por niño. Incluye un suplemento por niño disponible a fin del año cuando se hace la liquidación del pago de impuestos. El *Beneficio tributario familiar Parte B* da una asistencia extra a las familias monoparentales y a las familias con padre y madre, pero con un solo ingreso importante, donde un padre elige estar en el hogar para el cuidado de los niños. Incluye un suplemento por familia disponible a fin del año cuando se hace la liquidación del pago de impuestos. Otros beneficios para hijos australianos son: *Asignación por inmunización maternal*: alienta a los padres para vacunar a sus hijos. *Pensión doble por orfandad*: asistencia para cuidadores de los huérfanos. *Carné de cuidado de salud o carné de salud*: es un beneficio para quienes tienen bajos ingresos y para padres adoptivos (incluye abuelos quienes tienen el cuidado primario de sus nietos). *Suplemento para familias grandes*: es un beneficio que provee asistencia para familias grandes. *Asignación por nacimiento múltiple*: se paga a trillizos, cuatrillizos, etc. *Asistencia para el alquiler de casa-habitación*: es una ayuda para los gastos por alquiler de la vivienda. *Asistencia para la juventud*: si se tiene un hijo entre 16 a 24 años de edad. *Beneficio por cuidado de niños*: ayuda a costear el cuidado de los niños. *Bono por bebé*: ayuda a las familias con el costo del cuidado del nuevo bebé.

En Nueva Zelanda los beneficios de Asignaciones familiares incluyen: *Beneficios con fines domésticos*: a padres solos de 18 años o más o a persona que cuida a alguien que de otra forma estaría hospitalizada, donde el beneficio se reduce a medida que aumenta el ingreso mensual. *Asignaciones para sustento de emergencia*: a padres solos que pasan privación y quienes no califican para beneficios con fines domésticos, beneficios de viudez ni otro beneficio. *Asignaciones para niño discapacitado*: a niños dependientes con discapacidad severa. *Crédito impositivo familiar (prueba de ingresos)*: a familias con niños dependientes menores de 17 años (18 años si es estudiante) y que no reciban otros beneficios. El monto que se paga es mayor por el primer niño y decreciente por cada niño adicional, dependiendo de la edad del niño. *Crédito impositivo en el*

*trabajo*: se paga a familias con niños dependientes menores de 17 años (18 años si es estudiante) y cuando los padres cumplen con el requisito de estar trabajando un mínimo de horas a la semana. *Crédito impositivo familiar mínimo*: un ingreso neto garantizado a familias que trabajan con niños dependientes menores de 17 años (18 años si es estudiante) y que cumplen con el requisito de estar trabajando un mínimo de horas a la semana. *Crédito impositivo para padres*: reciben el crédito fiscal por las primeras 8 semanas después del nacimiento o adopción de un niño, las familias con ingresos inferiores a determinado monto (depende del número de niños) que no tengan beneficios jubilatorios o de prueba de ingresos.

### 3.4 África

De los 44 países de África, 45,5% no tienen programas de AF o la información pertinente no está disponible. En este grupo se incluyen Botswana y Libia que brindan cobertura a través de otros programas. De los 24 países restantes, 22 tienen AF bajo la forma de seguro social y sólo 2 países poseen AF bajo la forma de regímenes de asistencia social: Isla Mauricio y Sudáfrica.

**Cuadro 14. África: tipo de sistema de AF**

Seguro o seguridad social	Asistencia Social
Argelia	Isla Mauricio
Benin	Sudáfrica
Burkina Faso	
Burundi	
Camerún	
Cabo Verde	
RepúblicaCentroafricana	
Chad	
Congo (Brazzaville)	
Congo (Kinshasa)	
Costa de Marfil	
Guinea Ecuatorial	
Gabón	
Guinea	
Madagascar	
Mali	
Mauritania	
Marruecos	
Niger	
Senegal	
Togo	
Túnez	

Fuente: Elaborado a partir de la categoría "Tipo de programa" de cuadros Anexo 4.

En el siguiente cuadro se muestra la distribución de países según la fuente de recursos utilizada para financiar los beneficios de AF.

**Cuadro 15. África: tipo de financiamiento de AF**

	Persona asegurada	Trabajador independiente	Empleador	Gobierno
Argelia			25% del costo de las AF para empleados	75% del costo de las AF para empleados; Costo total para las AF del seguro social
Benin			8.8% de la nómina. Los ingresos gravados tienen tope mínimo.	1/
Burkina Faso			7% de la nómina. Los ingresos gravados tienen tope mínimo y máximo.	2/
Burundi			Costo total	
Camerún			7% de la nómina, 5.65% (agricultura) y 3.7% (escuelas privadas). Los ingresos gravados tienen tope máximo.	
Cabo Verde			3% del total de la nómina.	

	Persona asegurada	Trabajador independiente	Empleador	Gobierno
República Centroafricana			12% del total de la nómina.	
Chad			6% de la nómina. Los ingresos gravados tienen tope máximo.	Subsidio con impuestos afectados.
Congo (Brazzaville)			10.03% de la nómina. Los ingresos gravados tienen tope mínimo y máximo.	
Congo (Kinshasa)			4% del total de la nómina	
Costa de Marfil	(*)		5% de la nómina. Los ingresos gravados tienen tope máximo.	
Gabón			8% de la nómina. Los ingresos gravados tienen tope mínimo y máximo.	Subsidia las AF de familias de bajos ingresos
Guinea			6% de la nómina. Los ingresos gravados tienen tope mínimo y máximo.	1/
Guinea Ecuatorial	(*)		(*)	(*)
Madagascar			2.25% de la nómina. Los ingresos gravados tienen tope mínimo y máximo. 3/	1/
Malí		8% del salario, según 5 clases de salario 4/	8% de la nómina. Los ingresos gravados tienen tope mínimo y máximo.	2/
Mauritania			8% de la nómina. Los ingresos gravados tienen tope máximo.	
Isla Mauricio				Costo total
Marruecos			6.4% del total de la nómina	
Níger			11% de la nómina. Los ingresos gravados tienen tope mínimo y máximo.	
Senegal			7% de la nómina. Los ingresos gravados tienen tope mínimo y máximo.	
Sudáfrica				Costo total
Togo			6% del total de la nómina	2/
Túnez	0.89% de las ganancias netas		2.21% de la nómina	

Fuente: Elaborado a partir de la categoría "Fuente de recursos" de cuadros Anexo 4.

(\*) La fuente de recursos es conjunta con otros programas.

1/ Contribuye como un empleador para el sector de empleados públicos que no son funcionarios públicos.

2/ Cubre cualquier déficit y contribuye como un empleador para el sector de empleados públicos que no son funcionarios públicos.

3/ Por el personal doméstico a tiempo completo: 692 ariary al mes.

4/ Cobertura voluntaria.

En la casi totalidad de países es el empleador que proporciona los recursos específicos para las AF. Las excepciones son: Costa de Marfil y Guinea Ecuatorial, en donde los aportes provienen de otros programas e Isla Mauricio y Sudáfrica, en donde el gobierno asume el costo total. En Argelia y Chad los recursos provienen del empleador y del gobierno. El gobierno de Gabón subsidia a las familias trabajadoras de bajos ingresos. En Túnez los recursos provienen del empleador y la persona asegurada.

Con respecto al monto de los aportes, cuando el mismo lo efectúa el empleador, se trata (casi en la totalidad de los casos), de un porcentaje de la nómina de pagos que varía según los países (entre 2.21% y 12%).

En el siguiente cuadro se resume el tipo de beneficios de AF que otorgan los países africanos.

**Cuadro 16a. África: tipo de beneficios de AF (sigue ...)**

Tipo de beneficios	Argelia	Benin	Burkina Faso	Burundi	Cámerun	Cabo Verde	Rep. Centroafricana	Chad
Asignación por persona (prueba de ingresos)								
Asignación por hijo (todas las familias)								
Asignación por hijo (prueba de ingresos)								
Asignación por hijo de empleado asegurado o beneficiario del seguro social (con o sin límite de ingresos)	X 1/ 2/	X 1/ 2/	X 1/ 2/ 4/	X 1/ 2/	X 1/	X 1/ 2/ 5/	X 1/ 7/	X 1/ 2/
Asignación por hijo es mayor para familias de menores ingresos	x							
Asignación por hijo decrece con el número de hijos	x							
Asignación pre natal		x	x		x		x	x
Asignación para otras poblaciones objetivo (esposa sin empleo remunerado, discapacitados, adultos mayores, personas en educación tiempo completo, refugiados, persona cuidando a alguien, etc.)				X 10/				
La edad máxima de hijos cubiertos se extiende si son estudiantes a tiempo completo	x	x	x	X	X	X	X	
Sin límites de edad para personas discapacitadas				X				
Asignación para padres solos o madres solteras								
Complemento por hijos chicos								
Complemento por hijos que estudian								
Complemento por hijo adicional o a familias numerosas								
Complemento familiar por padres que trabajan								
Complemento a madre/padre no trabaja con hijo chico								
Complemento por beneficiario discapacitado						X		
Complemento a hijos por padre discapacitado								
Complemento para hijos huérfanos								
Beneficio para cuidado de niños								
Prima por nacimiento, adopción					X		X 8/	X 9/
Prima por matrimonio								
Deducibles para impuestos a la renta personales o familiares (prueba de ingresos)								
Servicios de salud y bienestar para la madre y el niño		X	X		X			X
Otros beneficios						6/		

Fuente: Elaborado a partir de las categorías "Condiciones de calificación" y "Beneficios de Asignaciones Familiares" de cuadros Anexo 4.

1/ Se excluye de la cobertura a trabajadores independientes.

2/ Sistema especial para empleados del sector público.

4/ Hasta 6 niños por asegurado

5/ Hasta 4 niños por beneficiario, el límite de niños no se tiene en cuenta si el padre es jubilado o si el asegurado falleció con esposa desempleada.

6/ Asignaciones por lactancia, Asignaciones por sepelio.

7/ Se requiere asistencia escolar para niños en edad escolar.

8/ Por cada uno de los primeros 3 nacimientos.

9/ Por cada uno de los primeros 3 nacimientos del primer matrimonio.

10/ Esposa sin empleo remunerado.

En 22 países africanos de los 24 que cuentan con el régimen de AF, se brindan los beneficios a los hijos de empleados asegurados cubiertos por el seguro social. Se exige en general que el

asegurado cumpla con un tiempo mínimo de cobertura (de 3 meses hasta 9 meses) y que esté trabajando por encima de un mínimo de carga horaria al mes para acceder a los beneficios. El beneficio se extiende a trabajadores que están recibiendo un beneficio de desempleo, enfermedad, accidente de trabajo o discapacidad por un tiempo determinado (hasta 6 meses en general) o a viuda pensionista por fallecimiento del asegurado o jubilados con niños dependientes a su cargo, en general sin límite de tiempo.

En la mayoría de los países quedan excluidos los trabajadores independientes y los funcionarios públicos tienen un sistema especial, que no queda detallado bajo este programa.

En 18 países la edad para recibir el beneficio se amplía si se está estudiando, aunque un solo país (República Centroafricana) exige la condición de escolaridad para recibir el beneficio. Las AF se pagan a hijos menores de 12, 14, 15 o 16 años, pero si es aprendiz o estudiante, se extiende el beneficio unos pocos años más (hasta 18, 21, 22 o 24 años). Si el beneficiario es discapacitado en general también se extiende la edad, pero en pocos casos se le otorga de por vida el beneficio (Burundi, Congo Kinshasa, Marruecos y Túnez). En 7 países se pone un límite a la cantidad de niños elegibles por asegurado: Túnez (3 niños), Cabo Verde (4 niños), Burkina Faso, Marruecos, Senegal y Togo (6 niños), Guinea (10 niños).

En la mayoría de los países el monto de la asignación mensual es uniforme por hijo. Solo en 2 países decrece con el número de hijos (Argelia y Túnez). En particular, en solo un país (Cabo Verde) se paga una asignación superior por hijo discapacitado y ese monto crece con la edad del niño. Los regímenes de AF africanos no pagan montos diferenciales considerando el ingreso promedio familiar. Solo en Argelia el monto de la AF por hijo es mayor para familias de asegurados de menores ingresos.

Además del beneficio de la Asignación Familiar, en 14 países se paga Asignación Prenatal a condición de que la embarazada cumpla con el requisito de realizarse los exámenes médicos prescriptos.

Diez países pagan la Prima por Nacimiento, pero en seis de ellos (Congo Brazzaville, República Centroafricana, Chad, Madagascar, Mauritania y Togo) lo limitan a los primeros tres nacimientos por asegurado, y dos de ellos (Chad y Madagascar) lo restringen a los nacimientos del primer matrimonio del asegurado.

Tres países (Costa de Marfil, Níger y Senegal) pagan Asignación por Maternidad que consiste en una asignación especial para niños chicos desde el nacimiento hasta que cumplen 1 o 2 años de edad.

**Cuadro 16b. África: tipo de beneficios de AF (sigue ...)**

Tipo de beneficios	Congo (Brazzaville)	Congo (Kinshasa)	Costa de Marfil	Gabón	Guinea	Guinea Ecuatorial	Madagascar	Mali
Asignación por persona (prueba de ingresos)								
Asignación por hijo (todas las familias)								
Asignación por hijo (prueba de ingresos)								
Asignación por hijo de empleado asegurado o beneficiario del seguro social (con o sin límite de ingresos)	X 1/ 2/	X 1/ 2/	X 1/ 2/	X 2/ 5/	X 1/ 2/ 7/	X 1/ 8/	X 1/ 2/	X 1a/ 2
Asignación por hijo es mayor para familias de menores ingresos								
Asignación por hijo decrece con el número de hijos								
Asignación pre natal	X		X	X			X	X
Asignación para otras poblaciones objetivo (esposa sin empleo remunerado, discapacitados, adultos mayores, personas en educación tiempo completo, refugiados, persona cuidando a alguien, etc.)						X 9/	X 10/	
La edad máxima de hijos cubiertos se extiende si son estudiantes a tiempo completo	X	X	X	X			X	X
Sin límites de edad para personas discapacitadas		X						
Asignación para padres solos o madres solteras								
Complemento por hijos chicos			X 4/					
Complemento por hijos que estudian								
Complemento por hijo adicional o a familias numerosas								
Complemento familiar por padres que trabajan								
Complemento a madre/padre no trabaja con hijo chico								
Complemento por beneficiario discapacitado								
Complemento a hijos por padre discapacitado								
Complemento para hijos huérfanos								
Beneficio para cuidado de niños								
Prima por nacimiento, adopción	X 3/		X 3a/				X 11/	X
Prima por matrimonio								X 12/
Deducibles para impuestos a la renta personales o familiares (prueba de ingresos)								
Servicios de salud y bienestar para la madre y el niño	X			X			X	
Otros beneficios				X 6/				

Fuente: Elaborado a partir de la categorías “Condiciones de calificación” y “Beneficios de Asignaciones Familiares” de cuadros Anexo 4.

1/ Se excluye de la cobertura a trabajadores independientes.

1a/ Cobertura voluntaria para trabajadores independientes.

2/ Sistema especial para empleados del sector público.

3/ Por cada uno de los primeros 3 nacimientos del primer matrimonio.

3a/ Se paga por niño nacido en el primer matrimonio del asegurado hasta 3 nacimientos. Puede ser elegible niños de un segundo matrimonio si la primera esposa del asegurado fallece.

4/ Asignación por maternidad.

5/ Sistema especial para personal militar, trabajadores independientes, y trabajadores con contrato del estado.

6/ Asignaciones escolares.

7/ Hasta 10 niños por asegurado.

8/ Los beneficios se determinan de acuerdo con un sistema de puntos de las familias establecido por ley.

9/ Pueden calificar también parientes dependientes que sean menores de 14 años, estudiantes o discapacitados.

10/ Hija soltera que cuida los niños.

11/ La asignación se reduce en 50% si la madre no se practica los exámenes médicos prescriptos.

12/ Cuando se casa por primera vez.

Otro beneficio que en general se brinda a los beneficiarios cubiertos son los servicios maternos de salud y cuidados a la madre y el niño del asegurado. Estos beneficios se prevén en 10 de los 24 países africanos con AF.

Tres países (Burundi, Marruecos y Túnez) consideran como beneficiarios de una asignación mensual, además a la esposa sin empleo remunerado o a hijas o mujeres jóvenes parientas del asegurado, cuando ellas se encargan del cuidado de los hijos de éste.

Un país (Gabón) paga Asignaciones Escolares a los beneficiarios de AF que sean estudiantes de primaria, secundaria o escuelas técnicas. Un país (Cabo Verde) paga Asignación por Lactancia y Asignación por Sepelio.

**Cuadro 16c. África: tipo de beneficios de AF**

Tipo de beneficios	Mauritania	Isla Mauricio	Marruecos	Niger	Senegal	Sudáfrica	Togo	Túnez
Asignación por persona (prueba de ingresos)		X 4/				X 11/		
Asignación por hijo (todas las familias)								
Asignación por hijo (prueba de ingresos)		X 5/				X		
Asignación por hijo de empleado asegurado o beneficiario del seguro social (con o sin límite de ingresos)	X 1/ 2/		X 1/ 2/ 10/	X 1/ 2/	X 1/ 2/ 10/		X 1/ 2/ 10/	X 1/ 2/ 15/
Asignación por hijo es mayor para familias de menores ingresos								
Asignación por hijo decrece con el número de hijos								X
Asignación pre natal	X			X	X		X	
Asignación para otras poblaciones objetivo (esposa sin empleo remunerado, discapacitados, adultos mayores, personas en educación tiempo completo, refugiados, persona cuidando a alguien, etc.)			X 7/			X 12/		X 16/
La edad máxima de hijos cubiertos se extiende si son estudiantes a tiempo completo	X		X	X	X		X	
Sin límites de edad para personas discapacitadas			X					X
Asignación para padres solos o madres solteras								
Complemento por hijos chicos				X 9/	X 9/			
Complemento por hijos que estudian								
Complemento por hijo adicional o a familias numerosas			X 8/					
Complemento familiar por padres que trabajan								X 17/
Complemento a madre/padre no trabaja con hijo chico								X 18/
Complemento por beneficiario discapacitado								
Complemento a hijos por padre discapacitado								
Complemento para hijos huérfanos								

<b>Tipo de beneficios</b>	<b>Mauritania</b>	<b>Isla Mauricio</b>	<b>Marruecos</b>	<b>Níger</b>	<b>Senegal</b>	<b>Sudáfrica</b>	<b>Togo</b>	<b>Túnez</b>
Beneficio para cuidado de niños								
Prima por nacimiento, adopción	X 3/			X		X 13/	X 3/	
Prima por matrimonio								
Deducibles para impuestos a la renta personales o familiares (prueba de ingresos)								
Servicios de salud y bienestar para la madre y el niño	X			X			X	
Otros beneficios		X 6/				X 14/		

Fuente: Elaborado a partir de la categorías "Condiciones de calificación" y "Beneficios de Asignaciones Familiares" de cuadros Anexo 4.

1/ Se excluye de la cobertura a trabajadores independientes.

2/ Sistema especial para empleados del sector público.

3/ Por cada uno de los primeros 3 nacimientos.

4/ Beneficios de Ayuda Social a personas y familias necesitadas.

5/ Familias necesitadas con 3 o más niños.

6/ Los Beneficios de Ayuda Social son: asignaciones para el postulante, esposo(a) y niños; asignación de compasión (personas enfermas), prima para funeral y beneficios médicos (servicio de salud gratis, asignación para cuidados, reembolso de costos por traslados para tratamiento médico).

7/ Mujer joven parienta que cuida al menos 2 niños en el hogar del asegurado.

8/ Complemento adicional hasta el sexto hijo.

9/ Asignación por maternidad.

10/ Hasta 6 niños por asegurado.

11/ Ayuda social de indigencia, con prueba de medios. Asistencia temporaria a personas que ellas o sus familiares no pueden enfrentar el costo de las necesidades básicas.

12/ Prima por cuidados a un niño dependiente hasta 18 años que requiere cuidados permanentes por discapacidad severa física o mental, con prueba de medios. Es elegible un beneficiario a la vez.

13/ Prima por niño adoptado, con prueba de ingresos.

14/ Prima por sustento de un niño, con prueba de medios. Se paga por cuidados brindados hasta 6 niños.

15/ Hasta 3 niños por asegurado.

16/ Hija del asegurado que cuida a sus hermanos.

17/ Jardín maternal, con prueba de ingresos. Pagos por 11 meses a madres trabajadoras con niño entre 2 y 3 años que sean elegibles para AF.

18/ Complemento familiares a familias con una esposa que no trabaja con niños elegibles para AF.

En los 2 países africanos en que el régimen de AF es de asistencia social (Isla Mauricio y Sudáfrica) se brindan beneficios de AF tanto a personas como a niños que pertenezcan a familias de bajos ingresos donde se requiere prueba de ingresos. En Isla Mauricio además de la Asignación Familiar se brindan los Beneficios de Ayuda Social que consisten en una asignación mensual para el postulante, esposo(a) y niños; asignación para personas enfermas, prima para funeral y beneficios médicos (servicio de salud gratis, asignación para cuidados, reembolso de costos por traslados para tratamiento médico). En Sudáfrica se brinda la Ayuda Social de Indigencia a familias que no pueden cubrir las necesidades básicas. Además, la asistencia social prevé: Prima por Niño Adoptado, Prima para el Sustento de Niño, Prima para el cuidado de niños discapacitados.

#### 4. Algunas consideraciones generales

La encuesta SSPTW, que fue la fuente de información de este documento (revisión África, 2009, Las Américas, 2009, Asia y el Pacífico, 2008 y Europa, 2010), relevó las características de los programas de seguridad social en 172 países en el mundo. Más de la mitad del total de países cuentan con el programa de AF. De ellos, 95 países tienen programas de AF (55,2% del total relevado), 9 países proporcionan una cobertura similar bajo otro programa y los restantes 68 países relevados no cuentan o no informan AF (39,5%).

**Cuadro 17. Cantidad de países relevados por la SSPTW por presencia o ausencia de programa de AF, según continente**

Continente/Región	Total países relevados SSPTW	Países con AF	Cobertura por otro programa	Sin programa AF
Europa	44	43	1	-
Las Américas	36	12	5	19
África	44	24	2	18
Asia y el Pacífico	48	16	1	31
<b>Total Mundo</b>	<b>172</b>	<b>95</b>	<b>9</b>	<b>68</b>

Fuente: Elaborado a partir de SSPTW: Europa, 2010, Las Américas, 2009, África, 2009 y Asia y el Pacífico, 2008.

Por región, Europa tiene AF en todos los países. Con excepción de Andorra, que brinda una cobertura similar bajo otro programa, prácticamente todos los países europeos (97,7% de países) tienen programas de AF. Le sigue el continente africano donde poco más de la mitad: 24 países (54,5%) en los 44 países relevados, tienen veinte AF. Tanto en Las Américas como en Asia y el Pacífico el programa de AF existe en un tercio de los países relevados. En Las Américas 12 países (que representan el 33,3%) tienen AF. Otros 5 países, si bien no cuentan con un programa con esa denominación, disponen de beneficios familiares asimilables. En el Asia y el Pacífico 16 países (33,3%) de un total de 48 cuentan con AF. Solo uno (Turkmenistán) proporciona una cobertura familiar bajo otro programa.

A efectos de tener una visión global de la presencia o ausencia de los regímenes de seguridad social y de los programas de AF y la antigüedad de los mismos, en el apartado dos del documento se realizó para cada región un comparativo por país de los programas IVS y AF, tomando como indicador la primera ley vigente.

Los programas de AF nacen en Europa y es donde existen los programas más antiguos del mundo, la mayoría de ellos se crean en los años cuarenta. Los que registran la primera ley de AF antes de la década de los treinta son 8 países (Estonia, Bélgica, Francia, Italia, España, Hungría, Mónaco y Holanda). El grueso de los estados (22 países) creó el régimen de AF en la década de los cuarenta, luego en los cincuenta lo establecieron 6 países más. En su mayoría tuvieron su origen con posterioridad a los programas IVS. El primer país europeo que establece una ley de AF es Estonia en 1922 y el último país en establecerla es Albania en 1993.

En África se da la peculiaridad de que las AF se establecen cronológicamente antes o en forma simultánea a los programas IVS y la mayoría de las AF se establecen en los años cincuenta. Argelia es el primero en instaurarlo en 1941 y el último es Sudáfrica en 2004. De los 24 países con AF, 20 de ellos (83,3%) establecieron el programa de AF antes que el de IVS. Del total, 3 países crean el programa en la década de los cuarenta, 17 en la década de los cincuenta, 2 países en los sesenta (Mauricio y Mauritania) y uno en los setenta (Burundi).

En Las Américas se encuentra algunos países con larga tradición en programas de seguridad social como Argentina, Brasil, Chile y Uruguay. Los programas de AF se crean tempranamente siguiendo

los antecedentes europeos. La mitad de los países implementaron las AF entre las décadas de los treinta y cuarenta. Los primeros países en establecerlas fueron Chile (1937) y Trinidad y Tobago (1939) y el último Costa Rica en 1974.

Los países de Asia y el Pacífico en general han instrumentado programas IVS en forma más tardía que los países europeos y americanos; la mayoría se crearon entre los años cincuenta y setenta. Las excepciones son Australia y Nueva Zelanda que tienen su primera ley jubilatoria a fines del siglo XIX o comienzos del XX. Al igual que en los países africanos, 7 de los 16 países con AF crearon este programa con anterioridad o en forma simultánea a los programas IVS. Australia es el primero de la región en crear un programa de AF en 1941 y Georgia el último en 2006.

En la sección tres del documento se analizó con mayor detalle las características de los programas de AF. En particular, se revisó el tipo de sistema, la forma de financiamiento y los tipos de beneficios que se otorgan.

El tipo de sistema de AF más difundido en el mundo es el de Seguro Social, seguido por el de Sistema Universal. De un total de 95 países en el mundo con AF, 35 de ellos (36,8%) aplican uno de seguro social, 24 países (25,3%) un sistema universal, 16 países (16,8%) son de asistencia social, 13 países (13,7%) tienen un sistema mixto de seguro y asistencia social y 7 países (7,4%) combinan un sistema de asistencia y de tipo universal.

**Cuadro 18. Cantidad de países con AF por tipo de sistema, según continente**

	Seguro Social	Asistencia Social	Seguro y Asistencia Social	Sistema Universal	Asistencia y Sistema Universal	Total
Europa	6	4	6	23	4	43
Las Américas	4	4	4			12
África	22	2				24
Asia y el Pacífico	3	6	3	1	3	16
<b>Total Mundo</b>	<b>35</b>	<b>16</b>	<b>13</b>	<b>24</b>	<b>7</b>	<b>95</b>

Fuente: Elaborado a partir de SSPTW: Europa, 2010, Las Américas, 2009, África, 2009 y Asia y el Pacífico, 2008.

En Europa el programa de AF más difundido es el de tipo universal (23 países) donde quedan básicamente cubiertos todas las personas o niños que residen en forma permanente. Mayoritariamente lo tienen los países de Europa central, los nórdicos, bálticos y los países del este, además del Reino Unido. Tienen AF de tipo asistencia social 4 países (Albania, Bulgaria, Croacia y Estonia). Un régimen mixto de asistencia social y sistema universal en 4 países (Alemania, Belarús, Irlanda e Isla de Man). En el otro extremo, los países que tienen AF bajo seguro social son 6 países (Grecia, Italia, Suiza, Liechtenstein, Mónaco y San Marino). Combinan un régimen de AF de seguro social y uno de asistencia 6 países (Bélgica, Malta, Moldavia, Rusia, España y Ucrania).

En Las Américas no hay un tipo de régimen que predomine en las AF. Si bien en los orígenes los sistemas comenzaron siendo en la mayoría de seguro social, algunos de ellos derivaron luego a la forma de asistencia social. Otros crearon un componente paralelo de asistencia social para aquellas familias necesitadas excluidas del mercado de trabajo formal, combinando seguro y asistencia social. Tienen exclusivamente seguro social: Brasil, Colombia, México y Nicaragua. En el otro extremo, los países que tienen régimen de asistencia social son Canadá, Costa Rica, Jamaica y Trinidad y Tobago. Combinan un sistema paralelo de seguro social y de asistencia social: Argentina, Bolivia, Chile y Uruguay.

La casi totalidad de los países africanos aplican un régimen de AF relacionado con el empleo (seguro social) y solo dos de ellos (Isla Mauricio y Sudáfrica) tienen de tipo asistencia social.

En cambio en los países del Asia y del Pacífico predominan los sistemas de asistencia social solos o combinados con seguro social o con un sistema universal. Seis países presentan AF bajo un sistema de asistencia social: China, Georgia, Hong Kong, Kazajistán, Kirguistán y Sri Lanka. Combinan seguridad social y asistencia social Azerbaiján, Japón y Uzbekistán y de asistencia social y sistema universal Armenia, Australia y Nueva Zelanda. Tres países tienen un único sistema de seguridad social: Irán, Líbano y Tailandia. Solo Israel tiene un único sistema universal.

En relación al tipo de fuentes de fondos, en general los programas de tipo universal o bajo la forma de asistencia social se financian con impuestos nacionales, federales y/o municipales y los de

seguro social con tasas de contribuciones, principalmente de los empleadores. Pero esta regla general en la práctica tiene numerosas excepciones. Muchos de los programas tipo seguro social tienen tasas unificadas con otras ramas de la seguridad social; las fuentes de recursos surgen de Vejez, Invalidez y Sobrevivencia o del sistema de Enfermedad y Maternidad. Otros complementan o financian déficit con aportes del gobierno. En muchos países americanos y asiáticos programas de AF de tipo seguro social, en la medida que cubren a trabajadores asegurados de bajos ingresos, las tasas de contribuciones se sustituyen por impuestos provenientes de rentas generales. También hay casos en que siendo el programa de tipo universal, se financian con contribuciones de las personas aseguradas y de los empleadores, como se da en algunos países europeos.

En relación a los tipos de beneficios que se brindan bajo las AF una amplia variedad. En general, también existe una asociación entre tipo de sistema y el tipo de beneficios otorgados.

Los programas de seguro social cubren mayormente a hijos dependientes de trabajadores asegurados. En muchos casos el acceso al beneficio se restringe a trabajadores asegurados de bajos ingresos. Los beneficiarios son niños de hasta 10, 12, 14 o 16 años, donde la edad se extiende si son estudiantes a tiempo completo o aprendices hasta los 18, 20, 24 o 25 años. En la mayoría de países la asignación se brinda de por vida a los hijos con discapacidad. Estos programas se extienden a la madre embarazada a través de la asignación prenatal. En algunos países también se cubre a personas adultas relacionadas con el asegurado (esposa sin trabajo remunerado, hija o parienta joven dedicada al cuidado de los niños de la familia, padres discapacitados, personas en educación o capacitación a tiempo completo). Otros beneficios que se agregan son: asignación o subsidio por maternidad, licencia por adopción, asignación por lactancia o crianza, asignación escolar, asignación por sepelio, prima por nacimiento o adopción, prima por matrimonio. Estas prestaciones monetarias en general se complementan con algunas en especie. La más usual es prestar en forma directa servicios de salud maternal y de bienestar a la madre embarazada y el niño recién nacido. En muchos países la cantidad de hijos que califican para la asignación se restringe por asegurado. En pocos países se exigen condicionalidades a los hijos más grandes (controles sanitarios, escolaridad). El monto de la asignación tiene una amplia variedad. En general son uniforme por hijo beneficiario del asegurado, o aumentan con la cantidad de hijos a cargo, o con la edad de éstos. Cuando se trata de hijos discapacitados el monto es mayor. En pocos casos se prevé asignaciones mayores para hijos de embarazo múltiple.

Los programas de asistencia social son focalizados y se dirigen a personas o familias vulnerables con prueba de medios (adultos mayores de bajos ingresos, padres en el servicio militar, padres discapacitados, embarazada desempleada, padre/madre único sustento del hogar de bajos ingresos o desempleado, familias numerosas con hijos chicos). El beneficio puede ser por persona o por niño o depender del número de integrantes del hogar. El monto puede ser creciente con el número y la edad de los niños. En pocos casos el beneficio es decreciente con el número de niños del hogar. A veces consiste en elevar el ingreso per cápita promedio de la familia a un mínimo vital básico predeterminado. En algunos pocos países comprende una amplia gama de beneficios que atienden varios aspectos vitales (como en Trinidad y Tobago). El beneficio monetario se acompaña de otras prestaciones en especie (alimentos, vacunación, servicios de salud). Este tipo de programas en algunos países tienen como beneficio básico o se acompañan de créditos fiscales.

Los programas universales en general tienen mayor cobertura y se destinan a todas las personas residentes o ciudadanos de bajos ingresos o con características particulares (esposas sin empleo remunerado, madres con más de determinada cantidad de hijos, hijos conscriptos, niños adoptivos, discapacitados, adultos mayores, personas en educación a tiempo completa, refugiados, cuidadores familiares) o a todas las familias residentes o con ciudadanía con hijos. Se contempla en forma diferencial la situación de padres solos, padres que trabajan, o padres que trabajan y tienen a su cargo hijos chicos. Se puede observar que las prestaciones de AF bajo este tipo de programas están estrechamente relacionadas con políticas de fomento a la educación porque la edad y los montos de los beneficios se asocian a los ciclos educativos, o se condiciona la prestación a la asistencia a un centro de estudios. Las AF están en muchos casos asociadas a políticas de fomento de la natalidad, es así que son numerosos los programas que brindan primas o beneficios especiales por nacimiento, por hijos múltiples y por adopción como también beneficios para el cuidado de niños pequeños. Se observan beneficios que contemplan a la población discapacitada. Estos programas extienden la asignación unos años más del período básico si se trata de jóvenes discapacitados y algunos países tienen beneficios especiales para esta población.

Los programas de AF ya tienen una trayectoria de un siglo de aplicación desde su origen en Europa. Se expandieron al resto de los continentes principalmente como uno de los componentes del sistema de seguridad social. Se han ido adaptando a las circunstancias del país en el que se aplicaron y la mayoría ha acompañado los cambios socio económicos del entorno en el que se instituyeron. Comprenden un amplio abanico de beneficios y complementos monetarios y en especie que llevó a configurar un instrumento de política flexible y adaptable a las necesidades de cada medio y por ello encontramos una amplia variedad de diseños en la actualidad. Las AF funcionaron como un instrumento adecuado de política social en varios frentes: como complemento salarial de los trabajadores con carga de familia, como incentivo educativo y de capacitación de los más jóvenes, como apoyo a los segmentos de población más vulnerables, como forma de cuidados y de salud preventiva, como política de población y política antipobreza.

## **ANEXO 1. EUROPA**

Fuente: Social Security Programs Throughout the World: Europe, 2010, Social Security Administration Office of Retirement and Disability Policy, Office of Research, Evaluation, and Statistics, SSA Publication No. 13-11801, Released: August 2010, Washington, DC (USA).

(\*) Por beneficios de seguros para padres, ver Enfermedad y Maternidad.

(1) Ver fuente de Recursos en Vejez, Invalidez y Sobrevivencia

## **ANEXO 2. LAS AMÉRICAS**

Fuente: Social Security Programs Throughout the World: The Americas, 2009, Social Security Administration Office of Retirement and Disability Policy, Office of Research, Evaluation, and Statistics, SSA Publication No. 13-11804, Released: March 2010, Washington, DC (USA).

## **ANEXO 3. ASIA Y PACÍFICO**

Fuente: Social Security Programs Throughout the World: Asia and the Pacific, 2008, Social Security Administration Office of Retirement and Disability Policy, Office of Research, Evaluation, and Statistics, SSA Publication No. 13-11802, Released: March 2009, Washington, DC (USA).

## **ANEXO 4. ÁFRICA**

Fuente: Social Security Programs Throughout the World: Africa, 2009, Social Security Administration Office of Retirement and Disability Policy, Office of Research, Evaluation, and Statistics, SSA Publication No. 13-11803, Released: August 2009, Washington, DC (USA).

